

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXVIII	Salta, 28 de abril de 1977	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 44 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676

Nº 10.225

HORARIO

Para la publicación de avisos
en el
BOLETIN OFICIAL
Regirá el siguiente horario:
LUNES A VIERNES
de 8 a 11,30 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Cap. de Fragata (R.E.)
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Ing. ANDRES CORNEJO
Ministro de Economía

MARCELO COLL
Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/76.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2162.

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$	200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años \$	260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por toja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros > 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,--	5,-- cm.	\$ 800,--	10,-- cm.	\$ 1.600,--
Poseción Veinteñal y Deslinde . . .	\$ 550,--	7,-- cm.	\$ 1.100,--	14,-- cm.	\$ 2.200,--
Remate de Inmuebles y Automotores \$	900,--	7,-- cm.	\$ 1.800,--	14,-- cm.	\$ 3.600,--
Otros Remates Judiciales	\$ 500,--	5,-- cm.	\$ 1.000,--	10,-- cm.	\$ 2.000,--
Edictos de Mina	\$ 1.800,--	10,-- cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,--	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas \$	400,--	5,-- cm.	\$ 800,--	10,-- cm.	\$ 1.600,--
Edicto Citatorio	\$ 900,--				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Gobierno Nº 1080 del 1º-4-77	— Integrando el Jury de Enjuiciamiento para magistrados, para el período correspondiente al año en curso	1997
S. G. de la Gob. Nº 1081 del 1º-4-77	— Transfiriendo créditos presupuestarios en Dirección de Información Parlamentaria; Bibliográfica y de Prensa e Imprenta de la Provincia	1997
M. de Economía Nº 1082 del 1º-4-77	— Designando al señor Francisco Hugo Postigo y señorita Nelly Josefina Carrón en la Administración del Fondo Especial del Tabaco	1998

		Pág.
S. G. de la Gob. Nº 1083 del	4-4-77 — Poniendo en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia a S. S. el señor Ministro de Economía Ing. Andrés Cornejo	1998
M. de Economía Nº 1084 del	4-4-77 — Encargando la Cartera del Ministerio de Economía al señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios Don Martín de los Ríos	1998
M. de Economía Nº 1085 del	4-4-77 — Rechazando la renuncia presentada por el señor Presidente Interventor del Banco Provincial de Salta, C.P.N. Do. Marcelo Larrán	1998
S. G. de la Gob. Nº 1086 del	5-4-77 — Quedando asumido el Mando Gubernativo de la Provincia por parte de su titular Cap. de Navío (R) Héctor Damián Gadea	1999
M. de Economía Nº 1087 del	6-4-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Emilio Cruz, que se desempeñaba en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	1999
M. de Economía Nº 1088 del	6-4-77 — Dando de baja por razones de mejor servicio a los agentes Carlos Chávez y Ramón Astorga de la planta permanente de A.C.A.S.	1999
M. de Economía Nº 1089 del	6-4-77 — Aprobando el contrato de prórroga de locación de servicios entre la Provincia de Salta y el Ing. Alberto Benjamín Figueroa	2000
M. de Economía Nº 1090 del	6-4-77 — Aprobando la Resolución Nº 428 de fecha 2 de febrero de 1977, dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	2000
S. G. de la Gob. Nº 1091 del	6-4-77 — Dejando sin efecto a partir del 1º-4-77, todos los decretos y/o prórrogas por los que se autoriza la prestación de servicios del personal de la Administración Pública Provincial en horario extraordinario	2001
M. de Gobierno Nº 1092 del	6-4-77 — Trasladando en carácter de promoción a la empleada del Ministerio de Bienestar Social, señora Zoraida Mogrovejo de Gallo Castellanos, a Secretaria de Estado de Educación y Cultura	2002
S. G. de la Gob. Nº 1094 del	7-4-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Dr. Carlos Alberto Frías, al cargo de Fiscal de Gobierno	2003
M. de Gobierno Nº 1095 del	7-4-77 — Prorrogando las designaciones temporarias de personal, quienes desempeñan funciones en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación	2003
S. G. de la Gob. Nº 1097 del	7-4-77 — Autorizando el pago de la licencia ordinaria por el año 1974 no usufructuada por la señorita Salima Elena Rallé, Directora de Organización y Métodos	2004
S. G. de la Gob. Nº 1098 del	7-4-77 — Reconociendo un crédito a favor del señor Felipe Salomón Barrera, ex empleado del Mercado Artesanal	2004
S. G. de la Gob. Nº 1099 del	7-4-77 — Autorizando los gastos de estadía y pasajes vía terrestre Salta - Buenos Aires - Salta, en concepto del viaje que deberán realizar las señoras Elena Chañi y Urbana Susana Díaz	2005
S. G. de la Gob. Nº 1100 del	7-4-77 — Aprobando el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación por el importe de \$ 58.735,- según facturas presentadas por el Centro Automotores S.A.C.I.A.	2005
S. G. de la Gob. Nº 1101 del	11-4-77 — Designando interinamente en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, como personal docente al señor Carlos Enrique Moya ..	2005
M. de Economía Nº 1102 del	11-4-77 — Aprobando el contrato de locación de servicios suscripto entre el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios y el señor Moisés Ramón Visich	2006
S. G. de la Gob. Nº 1103 del	11-4-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Olegario Mamaní, perteneciente a la planta permanente de Gobernación	2007
M. de B. Social Nº 1104 del	11-4-77 — Dando por concedida, cumplida y aprobada la licencia extraordinaria con goce de haberes usufructuada por el doctor Héctor Mario Cernusco Carreras, Jefe de Servicio del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"	2007
M. de B. Social Nº 1105 del	11-4-77 — Aprobando la Carta Orgánica del Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina	2008

	Pág.
M. de B. Social Nº 1106 del 11-4-77 — Dando por concedida, cumplida y aprobada la licencia extraordinaria con goce de haberes usufructuada por el doctor Heraldo Rosini, como Médico Agregado del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"	2010
M. de B. Social Nº 1107 del 11-4-77 — Autorizando a la Caja de Previsión Social a designar en carácter de traslado a la señora Clarisa Guaymás de Alemán y disponiendo su baja en el cargo que ocupa en la Dirección General de Administración de Personal	2011
M. de Economía Nº 1108 del 11-4-77 — Dando por cumplidas las funciones que como Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia venía ejerciendo el Comandante de Gendarmería Dn. Ricardo Lacour y Designando Interventor del mencionado organismo al Ing. Civil Alberto Benjamín Figueroa	2011
M. de Economía Nº 1109 del 11-4-77 — Autorizando a los organismos centralizados y descentralizados de la Administración Pública Provincial a hacerse cargo del reintegro de los gastos de combustible, lubricantes y demás erogaciones accesorias producidas por la afectación de los vehículos oficiales en la caravana oficial Pro Mejoramiento Ruta 51 Salta-Antofagasta	2011
M. de Economía Nº 1110 del 11-4-77 — Aprobando el contrato de locación de servicios suscripto entre el Secretario de Asuntos Agrarios y el señor Pedro Antolín Salinas	2012
M. de Economía Nº 1111 del 11-4-77 — Aprobando el contrato de locación de servicios suscripto entre el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios y el señor Rubén Darío Nieva	2013
M. de Economía Nº 1112 del 11-4-77 — Aprobando la licitación pública convocada el 7 de febrero/77 por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra: Provisión y Montaje de dos calderas y reposición de las instalaciones de vapor del Hospital San Bernardo - Salta - Capital	2014
M. de Gobierno Nº 1113 del 11-4-77 — Aprobando el estatuto social de la entidad denominada Cámara de Turismo de Salta con domicilio legal en esta ciudad	2015
M. de Gobierno Nº 1114 del 11-4-77 — Designando en carácter de "ad honorem" al señor Héctor Rodolfo Vera, como Encargado de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Vaqueros	2015
M. de Gobierno Nº 1115 del 11-4-77 — Designando al doctor Carim Daud, en el cargo de Fiscal en lo Civil, Comercial, Penal y del Trabajo del Distrito Judicial del Norte, con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán	2016
M. de Gobierno Nº 1116 del 11-4-77 — Disponiendo el cese, en sus funciones a personal docente dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior	2016
S. G. de la Gob. Nº 1117 del 11-4-77 — Designando al señor Jorge Ceferino Velarde, como Analista en la Dirección de Organización y Métodos	2016
M. de Gobierno Nº 1118 del 11-4-77 — Promoviendo a personal de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia	2017
M. de Gobierno Nº 1119 del 11-4-77 — Disponiendo la creación de un curso en el Colegio Secundario Barrio Ciudad del Milagro en esta ciudad a partir del período lectivo 1977	2018
M. de Gobierno Nº 1120 del 11-4-77 — Modificando parcialmente el Art. 3º del decreto Nº 3428 de fecha 7-XII-76, referente a la designación de la señorita Carmen del Valle Navarro en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica República de la India Nº 1 de esta ciudad	2018
M. de Gobierno Nº 1121 del 11-4-77 — Designando a la señora Juana Santillán de Vargas en el cargo de personal de servicio de la Escuela de Educación Técnica Villa Las Rosas Nº 10 de esta ciudad	2019
M. de Gobierno Nº 1122 del 11-4-77 — Dejando establecido la designación del señor Juan Carlos Escobar, como profesor interino en la Escuela de Música de la Provincia y designando a la señorita Leonor Juana Susana Alderete Goytia en el mencionado organismo	2019

	Pág.
M. de Gobierno N° 1123 del 11-4-77 — Aceptando la renuncia al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Rosario de Lerma presentada por el señor Ramón Ernesto Viñas	2020
M. de Gobierno N° 1124 del 11-4-77 — Aceptando renunciaciones presentadas por personal de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia	2020
M. de Gobierno N° 1125 del 11-4-77 — Modificando parcialmente los términos del decreto N° 624 de fecha 14-III-77, dejando establecido que la baja de la empleada del Boletín Oficial de la Provincia señora Mirtha Alcira Herrera de Giménez lo es a partir del día 12-I-77	2020

EDICTO DE MINA

N° 27177 — José Antonio Estévez	2021
N° 27176 — José Antonio Estévez	2021
N° 27175 — José Antonio Estévez	2021
N° 27148 — Filemón Carrizo	2021

LICITACION PUBLICA

N° 27235 — A. G. A. S.	2021
N° 27205 — Gas del Estado. Lic. GDC/SAL 092	2022

EDICTO CITATORIO

N° 27225 — Mercedes Natividad Mamani	2022
N° 27219 — Pedro Nolasco Carrales	2022
N° 27202 — Dionisio Alanís	2022
N° 27201 — José Armando Gutiérrez y Remigia Benigna Chachagua	2022
N° 27200 — Tomasa López de Gutiérrez	2022
N° 27149 — Dantón Cermesóni	2022

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 27215 — Jorge T. Hoyos	2023
N° 27214 — Adelaido Martínez	2023
N° 27178 — Tomás Víctor Olivera	2023

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 27236 — Por Gustavo A. Bollinger. Juicio: Dirección General de Rentas Sección Apremios vs. Humberto y Joaquín Lajad	2023
N° 27216 — Por Francisco A. Segovia, Juicio: Direc. Gral. de Rentas de la Provincia vs. Lanusse Eugenio D.	2023

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 27253 — Zárate Uño Augusto	2024
N° 27252 — Manuel Díaz	2024
N° 27244 — Jova Agustina Guitián Ramos de Castillo	2024
N° 27242 — Nicolasa Candelaria Correa de Nazar	2024
N° 27238 — Mateo Vicente	2024
N° 27232 — Berbel Antonio	2024
N° 27230 — Roberto Guaymás	2024
N° 27229 — Belindo Rojas	2024
N° 27228 — Fernando Vaca	2024
N° 27227 — Teresa de Jesús Sosa de Bignon	2024
N° 27226 — Mariscal Ortega Alejandro	2024
N° 27224 — Canchí María	2025
N° 27223 — Saade Naim	2025
N° 27222 — Nery Gerónimo	2025

	Pág.
Nº 27211 — Luis Ricciuti	2025
Nº 27195 — Abud Jacobo Abraham	2025
Nº 27194 — Mariano Russo, Rosalia Russo de Osán y René Alejo Osán	2025
Nº 27193 — Germinal Motta	2025
Nº 27192 — Zenón Fernández y Susana Jáuregui Urmendia	2025
Nº 27189 — Rocco o Roque Palombi	2025
Nº 27183 — Berta Colombres de Paratz o Felipa Berta Colombres de	2025
Nº 27174 — Julio Saturnino Herrera	2026
Nº 27165 — Adolfo López	2026
Nº 27164 — Cunchila Cipriano y Cunchila María Marcelina Sensano de	2026
Nº 27163 — Tomás Carlos Basso	2026
Nº 27162 — María Barboza de Vilte	2026
Nº 27154 — Lucio Renfiges	2026
Nº 27138 — Musso Aníbal Edgar	2026
Nº 27134 — Antonio José Arraya	2026

REMATE JUDICIAL

Nº 27255 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Yarade Héctor Reynaldo vs. Cardozo Humberto Fernando	2026
Nº 27254 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Keticoglu Félix y otro vs. Alessio Florentino Bautista	2026
Nº 27241 — Por Raúl Racioppi. Juicio: N. S.A.C.I. vs. Maidana Carlos Mario	2027
Nº 27240 — Por Efraín Racioppi. Juicio: H. y R. M. S.A. vs. Lañez María Luisa y otro ..	2027
Nº 27232 — Por José Zapia. Juicio: Dirección General de Rentas vs. Mendoza M. Esther y otro	2027
Nº 27231 — Por José Zapia. Juicio: Dirección Gral. de Rentas vs. María Y. Haydée y otro	2027
Nº 27208 — Por Francisco Alberto Segovia, Juicio: Direc. Gral. de Rentas de la provincia de Salta vs. Montes José María	2027
Nº 27199 — Por José Zapia, Juicio: Bravo Florencio S. vs. Juicio seguido en Expte. Nº 13313/77	2027
Nº 27197 — Por José Zapia, Juicio: Pellicer Bastida Lorenzo vs. Juicio seguido en Expte. Nº 13268/76	2028
Nº 27171 — Por José Zapia. Juicio: Municipalidad de Salta vs. Cardozo J. Mario	2028
Nº 27170 — Por José Zapia. Juicio: Municipalidad de Salta vs. Junquera Gonzalo	2028
Nº 27169 — Por José Zapia. Juicio: Municipalidad de Salta vs. Cornejo, Juan Antonio ..	2028
Nº 27146 — Por Raúl Moyano. Juicio: Dirección General de Rentas c/Esteban Martínez y otro	2028
Nº 27145 — Por Raúl R. Moyano. Juicio: Direcc. Gral. de Rentas vs. Eudora F. Torres	2028
Nº 27144 — Por Raúl R. Moyano. Juicio: Dirección General de Rentas vs. Gonzalo Junquera o Lorenza Alvarez	2029

POSESION VEINTENAL

Nº 27221 — Aparicio Ramón c/Fassola, Eugenio Armonía	2029
Nº 27133 — Moya Ramón B. vs. Zotto Nélida Raquel	2029

CITACION A JUICIO

Nº 17190 — Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada, La Unica vs. Abeldaño Rosa Ermelinda	2029
Nº 27188 — Francisco Electo Echazú	2029
Nº 27166 — Victoria Mamani	2029
Nº 27142 — Ramón Humberto Sotelo	2029

Sección COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 27249 — Despensa Morón S.R.L.	2030
---------------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 27248 — Industrias Agromecánicas Salta S.A.I.C.I.F. y A.	2030
--	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 27245 — Transporte Automotor del Noroeste Argentino S.R.L.	2030
--	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Pág.

Nº 27250 — Club Atlético Independiente, para el día 22-5-77	2031
Nº 27247 — Mutual del Personal de Agua y Energía Eléctrica-Salta, para el día 26-5-77	2031
Nº 27246 — Automotores Salta S.A.C.I.F., para el día 22-5-77	2032
Nº 27243 — Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios, para el día 13-5-77	2032
Nº 27213 — Radiodifusora Salta S.A., para el día 11-5-77	2032

FE DE ERRATA

Nº 27251 — De la Edición 10.220 de fecha 21-4-77	2032
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 1 de abril de 1977

Salta, 1 de abril de 1977

DECRETO Nº 1080

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 41-17.060.

VISTO la necesidad de integrar el Jury de Enjuiciamiento para magistrados, correspondiente al período del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se efectúa en la forma prevista por el decreto ley Nº 6 de fecha 21 de diciembre de 1974;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Intégrase el Jury de Enjuiciamiento para magistrados, para el período correspondiente al año en curso, en la forma que seguidamente se indica y de conformidad con lo establecido por el artículo 1º del decreto ley Nº 6 de fecha 21 de diciembre de 1974:

Corte de Justicia:

Presidente: Dr. Julio Argentino Torino
Ministro (tit.): Dr. Daniel Ovejero Solá

Cuatro (4) Abogados de la Matrícula:

Dr. Ernesto Samson
Dr. Ernesto Paz Chaín
Dr. Humberto Alias D'Abate
Dr. Miguel Sebastián Cornejo

Fiscalía de Gobierno:

Fiscal: Dr. Carlos Alberto Frías
Reemplazantes: Dres. Jorge de la Zerda.

Jorge Oscar Folloni

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro interino de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General (I) de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Alvarado (I.)
Gotta (I.)

DECRETO Nº 1081

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el decreto Nº 369 del 22 de febrero de 1977, mediante el cual se dispone que los organismos del Palacio Legislativo tendrán relación de dependencia directa, de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 885 del 28 de marzo se acepta, la renuncia presentada por el señor Inter-ventor en el Palacio Legislativo, Coronel Augusto Desiderio Torino, a partir del 1º de abril de 1977;

Que es propósito del Poder Ejecutivo ordenar el desenvolvimiento interno y contable de las unidades que continuarán con su funcionamiento normal, tales como: Departamento de Información Legislativa, Biblioteca del Palacio Legislativo e Imprenta de la Provincia, así como determinar con claridad las relaciones jerárquicas a que estarán subordinadas las mismas y reestructurar el respectivo presupuesto mediante las transferencias que fueren menester;

Que ello es procedente en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8º de la Ley Nº 5111, del 10 de marzo de 1977;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfírense los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 9, Dirección de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa, a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, a partir del 1º de abril del corriente año.

Art. 2º — Transfírense los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 18, Imprenta de la Provincia, a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, a partir del 1º de abril del corriente año.

Art. 3º — Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes y a fin de regularizar el desenvolvimiento de las unidades que componen la Jurisdicción 1, Gobernación, apruébase la estructura establecida por Resolución Nº 029 del 22 de marzo de 1977 de Secretaría General de la Gobernación, con las denominaciones, dependen-

cías y niveles que en cada caso se especifica, con excepción de lo relacionado con Dirección Provincial de Turismo, hasta tanto se modifique la Ley de Ministerios vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Cornejo

Gotta (I.)

De los Ríos (I.)

Salta, 1 de abril de 1977

DECRETO Nº 1082

Ministerio de Economía

Expediente Nº 24-01845/77 y agregados.

VISTO el pedido efectuado por la Delegación Agrícola Salta de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, de designación del señor Francisco Hugo Postigo y señorita Nelly Josefina Carrón, para cumplir funciones en la Administración del Fondo Especial del Tabaco; y

CONSIDERANDO:

Que las necesidades de servicio en la mencionada Administración hacen factibles tales designaciones a efectos de no perturbar el normal funcionamiento de la misma;

Que según lo informado por Dirección General de Administración de Personal y Dirección General de Presupuesto y Finanzas, en la Administración del Fondo Especial del Tabaco se encuentran vacantes dos cargos Clase 02, Categoría 11 y habiéndose firmado un Convenio entre la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación y el Gobierno de la Provincia, no existe impedimento para hacer lugar a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, designase al señor Francisco Hugo Postigo, Clase 1954, D.N.I. Nº 11.282.332, en la Administración del Fondo Especial del Tabaco, en Clase 02, Categoría 11.

Art. 2º — A partir de la fecha del presente decreto, designase a la señorita Nelly Josefina Carrón, Clase 1958, D.N.I. Nº 12.408.072, en la Administración del Fondo Especial del Tabaco, en Clase 02, Categoría 11.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con fondos provenientes de la Administración del Fondo Especial del Tabaco.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Cornejo

Gotta (I.)

De los Ríos

Salta, 4 de abril de 1977

DECRETO Nº 1083

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que el suscripto realizará a la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proveer la titularidad del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a S. S. el señor Ministro de Economía, ingeniero Andrés Cornejo, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación (Int.) y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación (Int.).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Alvarado (I.)

Gotta (I.)

Salta, 4 de abril de 1977

DECRETO Nº 1084

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 1083/77 y habiendo asumido el mando del gobierno de la Provincia,

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase la Cartera del Ministerio de Economía al señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, don Martín de los Ríos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

CORNEJO (I.)

Alvarado (I.)

Gotta (I.)

Salta, 4 de abril de 1977

DECRETO Nº 1085

Ministerio de Economía

VISTO las actuaciones del expediente Nº 11-13688/77 y lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 15 del 21 de abril de 1976; y,

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente el señor Presidente Interventor del Banco Provincial de Salta informa las medidas que adoptó el 23 de marzo de 1977 con referencia a la negociación de valores de la firma "MEFIMA S. A." efectuada por la Sucursal Buenos Aires del citado Banco;

Que asimismo pone a disposición del Poder Ejecutivo su renuncia al cargo de Presidente Interventor del Banco Provincial de Salta a fin de que se aclaren los hechos que dieron origen al men-

cionado expediente, facilitando la realización de las actuaciones sumariales y la determinación de las responsabilidades correspondientes;

Que se encomendó a Fiscalía de Gobierno la continuación de todas las actuaciones pertinentes,

Por ello,

**El Gobernador Interino de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada por el señor Presidente Interventor del Banco Provincial de Salta, C.P.N. Dn. Marcelo Larrán.

Art. 2º — Otórgase licencia extraordinaria al señor Presidente Interventor del Banco Provincial de Salta, C.P.N. Marcelo Larrán hasta que concluyan las actuaciones del expediente Nº 11-13688/77 para facilitar la realización de las mismas.

Art. 3º — Designase a partir de la fecha al señor Dr. Dn. César Rodolfo Lavín, L. E. número 3.906.554, Presidente Interventor Interino del Banco Provincial de Salta, quien ejercerá sus funciones con todas las atribuciones y deberes fijados para el Presidente Interventor del mencionado Banco, con retención de su cargo en el Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno, Justicia y Educación y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

CORNEJO (I.)
De los Ríos (I.)
Alvarado (I.)
Cataldi
Gotta (I.)

Salta, 5 de abril de 1977

DECRETO Nº 1086

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el suscripto de regreso en esta ciudad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Gotta (I.)

Salta, 6 de abril de 1977

DECRETO Nº 1087

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.28-17596/77.

VISTO la renuncia presentada por el señor Emilio Cruz al cargo de clase 10, categoría 03

(Planta Permanente) de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aceptación atento a lo informado por el mencionado organismo y Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 1º de febrero de 1977 la renuncia presentada por el señor Emilio Cruz, L. E. Nº 3.984.591, legajo personal Nº 29210, al cargo de clase 10, categoría 03 que desempeñaba en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar

Salta, 6 de abril de 1977

DECRETO Nº 1088

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 34 - 77867/76

VISTO el informe producido por la Administración General de Aguas de Salta respecto a deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones de los agentes de su dependencia Carlos Chávez y Ramón Astorga, encargado y operario respectivamente del Servicio Cloacal en General Güemes (Salta); y,

CONSIDERANDO:

Que ante tal situación, es necesario prescindir de los referidos agentes por razones de mejor servicio, atento a las disposiciones de los decretos leyes Nros. 2/76 y 18/76, este último prorrogado por ley Nº 5096;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dase de baja por razones de mejor servicio a partir de la fecha de este decreto, a los agentes Carlos Chávez, L. E. número 7.252.276 (clase 02, categoría 08) y Ramón Astorga, L. E. Nº 3.946.892 (clase 10, categoría 01) de la planta permanente de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar
Alemán

Salta, 6 de abril de 1977

DECRETO Nº 1089

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº C. 11 - 13.400/77

VISTO el contrato de prórroga de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia, ingeniero Oscar Adolfo Alemán, en nombre y representación de la provincia de Salta y el ingeniero Alberto Benjamín Figueroa, L. E. Nº 4.214.577; y,

CONSIDERANDO:

Que las razones que motivaron la celebración del contrato original del 9 de agosto de 1976 prorrogado por igual instrumento del 10 de diciembre de 1976 y aprobados por decretos números 2378/76 y 3743/76 se mantienen subsistentes por lo que es menester arbitrar las medidas necesarias para mantener la continuidad y el ritmo de los trámites administrativos del Departamento de Variaciones de Costos de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia;

Que Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha tomado la intervención que le compete determinando la imputación del gasto y Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía realizó el compromiso preventivo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de prórroga de locación de servicios del 23 de marzo de 1977 que a continuación se transcribe: "Prórroga de Contrato de Locación de Servicios: Entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia, ingeniero Oscar Adolfo Alemán, en nombre y representación de la Provincia de Salta, por una parte, en adelante "La Provincia" y el señor ingeniero Alberto Benjamín Figueroa, L. E. Nº 4.214.577; D. M. 2, argentino, mayor de edad, por la otra parte, en lo sucesivo "El Contratado" conviene en celebrar el presente contrato de prórroga de locación de servicios, que se registrá por las cláusulas del contrato original del 9 de agosto de 1976, prorrogado por igual instrumento del 10 de diciembre de 1976 aprobados por decretos números 2378/76 y 3742/76 y las siguientes:

PRIMERA: Plazo. El presente contrato de prórroga tendrá un plazo de duración de seis (6) meses contados desde el 1º de enero al 30 de junio de 1977.

SEGUNDA: Retribución. Por la prestación de servicios en la forma estipulada "El Contratado" percibirá una retribución mensual de ciento sesenta y siete mil quinientos pesos (\$ 167.500).

TERCERA: Beneficios adicionales. Se mantienen los beneficios adicionales establecidos en los incisos a) y b) de la cláusula quinta del contrato original, incluyéndose el inciso c) que queda como sigue:

c) Licencia proporcional al tiempo trabajado, a razón de 25 días corridos anuales, con la modalidad de la legislación provincial vigente.

CUARTA. Mantiénense vigentes todas las cláusulas del contrato original del 9 de agosto

de 1976 prorrogado por igual instrumento del 10 de diciembre de 1976 (decretos Nros. 2378/76 y 3743/76) que no hayan sido modificadas por el presente convenio de prórroga, como asimismo el domicilio constituido por aquél.

Sometido a aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, se firman cuatro ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Firmado: Ingeniero Civil Oscar Adolfo Alemán, Secretario de Estado de Obras Públicas e ingeniero Alberto Benjamín Figueroa".

Art. 2º — Impútese el gasto a la siguiente partida: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1. Parciales 5, 8 y 9, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Cornejo

Aguilar

Alemán

Salta, 6 de abril de 1977

DECRETO Nº 1090

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 28 - 17280/76

VISTO la resolución N: 428 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia en fecha 2 de febrero de 1977, por la que se aprueba la Orden de Servicio Nº 72 y documentación técnica que versa sobre trabajos adicionales e imprevistos en la obra "Construcción hospital San Vicente de Paul, Orán, Salta", por la cantidad de \$ 6.905 (seis mil novecientos cinco pesos); y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los referidos trabajos adicionales no supera el 0,024% del monto contractual y la continuidad de su ejecución respecto a las obras principales, de acuerdo a los fundamentos dados por el organismo contratante, revisten carácter de imprescindibles;

Que el caso presente encuadra en las causas de excepción que fundan la contratación directa previstas en el inciso e) del artículo 41º del decreto ley 7662 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución número 428 de fecha 2 de febrero de 1977, dictada por la Dirección General de Arquitectura cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 2 de febrero de 1977. Resolución Nº 428. Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Expediente C. 28 - Nº 17280/76. Visto... y Considerando:...; Por ello...; El Jefe del Departamento Administrativo - Contable de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia a cargo

del Despacho, Resuelve: Artículo 1º. Aprobar la documentación técnica y Orden de Servicio número 72, cuyo texto se transcribe a continuación: Orden de Servicio Nº 72. Objeto: Modificación Rampa. Fecha: 9 de diciembre de 1976. Por la presente se ordena a la empresa contratista a ampliar en un módulo de 6,72 m. la extensión de la rampa de acceso a Sala de Máquinas, manteniendo las cotas del arranque y de la finalización.

El importe de estos trabajos a precios contractuales asciende a \$ 6.905, estando incluidos tanto los ítems que se adicionan como el que se economiza, de acuerdo a la planilla de cómputo y presupuesto que se adjunta. El tanto por ciento adicional de esta Orden de Servicio asciende a % 0,024; y el tanto por ciento total de los adicionales a % 3,33". Firmado: Ingeniero Luis Beltrán Cruz, Jefe de Inspección, Dirección General de Arquitectura de la Provincia. — Art. 2º. La erogación respectiva se imputará a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 27, Ejercicio 1977. Fondos S.E.S.P. de la Nación. — Art. 3º — Remitir para su aprobación las presentes actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Art. 4º. Tome conocimiento Departamento de Construcciones, cópiese y archívese.

(Firmado): C. P. N. Mateo R. Requena, Jefe Departamento Contable Dirección General de Arquitectura de la Provincia, a cargo del Despacho".

Art. 2º — Adjudicase en forma directa la ejecución de los trabajos adicionales indicados en la Resolución Nº 428 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, que se aprueba por el artículo anterior, a la empresa "Caminos" S.A., contratista de las obras principales y por la cantidad de \$ 6.905 (seis mil novecientos cinco pesos).

Art. 3º — Estese a la imputación dada en el artículo 2º de la Resolución Nº 428/77 que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar
Aleman

Salta, 6 de abril de 1977

DECRETO Nº 1091

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el decreto Nº 4683/74 y modificatorio, decreto Nº 2497/76, por el que se reglamenta el régimen de sobreasignación por extensión horaria en el ámbito de la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se establece que la autorización para la prestación del servicio en horario extraordinario deberá efectuarse por decreto, sistema que en la práctica no resultó funcional;

Que en el citado instrumento legal no se especifica un número de horas tope, lo que no condice con las normas emanadas sobre contención del gasto público;

Que en el artículo 4º se especifica que para gozar de este beneficio "...deberá existir una debidamente justificada regularidad en el trabajo que de origen a la extensión del horario", y en el artículo 5º se fijan sanciones para quienes no cumplan con las horas autorizadas, por lo que se produce un desajuste con la realidad, ya que las necesidades de servicio no son siempre constantes, resultando este régimen, a la vez que oneroso para el Estado, poco ágil para el desenvolvimiento eficiente de sus servicios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjense sin efecto, a partir del 1º de abril del año en curso, todos los decretos y/o prórrogas por los que se autoriza la prestación de servicios del personal en horario extraordinario.

Art. 2º — Facúltase a los señores Ministros y señor Secretario General de la Gobernación, a reconocer mediante resolución las horas realmente trabajadas por el personal de los organismos de sus dependencias, por el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de marzo de 1977, cuya prestación no haya sido autorizada mediante el correspondiente instrumento legal, previo a cumplir con los siguientes requisitos:

- Cómputo de horas trabajadas, realizado por las Oficinas de Personal de cada organismo, debidamente justificadas y visadas por el señor Director del mismo, información que será remitida a la Sectorial de Personal del área respectiva, agregando las pertinentes fichas reloj y la planilla demostrativa analítica del crédito a reconocer.
- Control integral por parte de la Sectorial del Personal de cada Jurisdicción, de la información referida precedentemente. En las Jurisdicciones en que no está formada la misma, el control será ejercido por la Dirección General de Administración de Personal.
- Imputación del gasto total del crédito por parte de la Habilitación de Pagos respectiva.

Art. 3º — Facúltase a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación a autorizar, por vía de Resolución, a partir del 1º de abril del año en curso, la concurrencia en horario extraordinario del personal de los organismos de su jurisdicción. Tal autorización deberá ser previa a la prestación del servicio y realizada en forma mensual.

En concordancia con lo expuesto precedentemente deberán llenarse los siguientes requisitos en el orden que se establece:

- Elevación del pedido fundamentando fehacientemente la necesidad de prestación con la debida antelación por parte de los organismos solicitantes al respectivo Ministerio.
- Nómina del personal con especificación

de clase, categoría y número de horas mensual a autorizar.

- c) Confección de la planilla demostrativa analítica del crédito por parte de la Habilitación de Pagos respectiva.
- d) Imputación preventiva del total del crédito practicada por la Habilitación de Pagos pertinente.

Art. 4º — Hasta el día 4 de cada mes, las Oficinas de Personal o habilitaciones de pago de cada unidad organizativa, deberán remitir, acreditando la prestación de servicios mensual, las tarjetas reloj o instrumento similar que la supla, a las Sectoriales de Personal de cada Jurisdicción que corresponde o, a falta de éstas, a la Dirección General de Administración de Personal para su conformación, adjuntando las respectivas novedades de liquidación.

Producida la conformación y/o rectificación, los formularios de novedades serán remitidos al C.U.P.I.S para su procesamiento dentro de los términos y en las fechas previstas en vigencia.

Art. 5º — Establécense como topes máximos a efectos de la autorización de prestación y su correspondiente pago, las cantidades de cuatro (4) horas diarias u ochenta (80) horas mensuales, incluyéndose dentro de tales límites los cómputos que resulten por extensión horaria cumplidas en días hábiles, feriados, no laborables, domingos y horario nocturno, dejándose expresamente aclarado que la prestación y/o cómputo del horario extraordinario, debe observarse como requisito previo el cumplimiento de la jornada normal de tareas.

Art. 6º — Las sobresignaciones por extensión horaria regirán para las categorías 1 a 19 inclusive y serán abonadas por mes vencido, siguiendo el mecanismo que a continuación se detalla:

- a) Se dividirá la remuneración total del agente sujeta a aportes jubilatorios, entre el número 140, multiplicando el coeficiente en cifras enteras resultante, por la cantidad de horas trabajadas autorizadas que corresponda en cada caso.
- b) Las fracciones superiores a 30 minutos se computarán como una (1) hora, desechándose las fracciones menores.

Art. 7º — Las horas extraordinarias prestadas en días hábiles y en horario diurno no sufrirán recargos. El trabajo extraordinario prestado en días no laborables y feriados provinciales se computarán con el recargo del 50% y los días domingos, feriados nacionales y horario nocturno (de 21 a 6 horas) se computarán con el 100%.

Art. 8º — Sin ninguna excepción el cumplimiento de la extensión horaria será controlado por tarjeta reloj u otro control similar cuando no existiese ese medio.

Art. 9º — Cada jefe de repartición controlará que el número de horas trabajadas en horario extraordinario, no exceda de las estrictamente necesarias por razones de servicio.

Art. 10. — La sobreasignación contemplada en el presente decreto, no queda sujeta a los aportes previsionales de la ley y no deberá tenerse en cuenta a los efectos del sueldo anual complementario.

Art. 11. — Las prestaciones esporádicas de carácter excepcional no previstos en el tratamiento del artículo 3º, podrán ser reconocidos

mediante Resolución Ministerial, previa solicitud emanada del director de repartición con la debida fundamentación y justificación de la necesidad.

Art. 12. — Invítase a los organismos autárquicos a adherir al presente régimen con excepción de aquellos que, por convenios especiales, tienen su propio sistema de pago del trabajo extraordinario.

Art. 13. — El presente decreto regirá a partir del 1º de abril del corriente año.

Art. 14. — Deróganse a partir del 1º de abril del año en curso los decretos Nros. 4683/74 y 2497/76 y toda otra disposición que se oponga a la presente, con excepción del decreto Nº 2623/73.

Art. 15. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Cornejo
Cataldi
Gotta

Salta, 6 de abril de 1977

DECRETO Nº 1092

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 41-16.010

VISTO las presente actuaciones, mediante las cuales el Instituto Güemesiano de Salta solicita el traslado de la empleada (categoría 2-02) del Ministerio de Bienestar Social, señora Zoraida Mogrovejo de Gallo Castellanos; y,

CONSIDERANDO:

Que el organismo peticionante, creado con carácter oficial por decreto Nº 5042/72, fundamenta su pedido en razones y necesidades de servicio, como así en la circunstancia de haberse desempeñado ya anteriormente en el mismo la agente de referencia;

Que para concretar la medida solicitada, la Dirección General de Presupuesto y Finanzas elaboró un proyecto de decreto transfiriendo de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 9, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, un cargo de categoría 13-02, donde revistará la causante en carácter de promoción y de acuerdo al encasillamiento que le corresponde por aplicación de la ley Nº 5098;

Que también en el expediente del rubro tomaron participación la Dirección General de Administración de Personal y el Ministerio de Bienestar Social quienes no hacen objeción al pedido formulado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, trasládase en carácter de promoción a la empleada categoría 2-02 del Ministerio de Bienestar Social, señora Zoraida Mogrovejo de Gallo Castellanos, a Secretaría de Es-

tado de Educación y Cultura, donde revistará en categoría 13-02.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, transfírase un cargo vacante de categoría 13-02 de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 9, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, con un crédito por 283.710 (doscientos ochenta y tres mil setecientos diez pesos), según el siguiente movimiento de cuentas:

Rebajar de:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 9, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02	\$ 224.796
Parcial 2, Subparcial 02	\$ 18.733
Parcial 5	\$ 31.658
Parcial 6	\$ 8.523
	<hr/>
	\$ 283.710

Reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02	\$ 224.796
Parcial 2, Subparcial 02	\$ 18.733
Parcial 5	\$ 31.658
Parcial 6	\$ 8.523
	<hr/>
	\$ 283.710

Art. 3º — En función de lo dispuesto por el decreto ley 16/76, descongélese la cobertura del cargo vacante 13-02 citado en el artículo 2º de este decreto.

Art. 4º — Tomen razón del presente decreto las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Educación y Cultura y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Cornejo
Escotorín
Aguilar
Avila Alemán
Cataldi

Salta, 7 de abril de 1977

DECRETO Nº 1094

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada en el día de la fecha por el señor doctor Carlos Alberto Frías, al cargo de Fiscal de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar la continuidad de los trámites administrativos del área con la mayor urgencia,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Carlos Alberto Frías, al cargo de Fiscal de Gobierno, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Designase interinamente en el cargo de Fiscal de Gobierno, al procurador fiscal señor doctor Ernesto David Ramón Leonardi, clase 1927, M.I. Nº 7.022.037, a partir de la fecha del presente decreto y con retención del cargo del cual es titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Gotta

Salta, 7 de abril de 1977

DECRETO Nº 1095

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 41 - 17.140**

VISTO que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación solicita se disponga la prórroga de las designaciones temporarias del personal que detalla en su memorándum de fs. 1; y,

CONSIDERANDO:

Que tal pedido se efectúa en mérito a la eficiencia de los servicios prestados por los mismos, como al hecho de mantenerse las razones que motivaron sus designaciones originarias;

Que a fs. 2 la División Contable del Ministerio del rubro indica las imputaciones pertinentes;

Que a fs. 7 y 7 vta. se agregan los informes producidos al respecto por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, respectivamente, en los que no hacen objeción alguna a la medida propuesta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorróganse desde el 1º-I-77 hasta el 31-V-77, las designaciones temporarias del personal que seguidamente se detalla, quienes desempeñan funciones en jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, con la asignación mensual que en cada caso se especifica, más el sueldo anual complementario y cuyos haberes se imputarán a las partidas presupuestarias que se indican (Ejercicio 1977):

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 8-9, Subparcial 02..

Enrique Peiró: \$ 63.000, Dirección General de Cultura.

Adrián Rubén Segura: \$ 16.000. Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Fi-

alidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 8-9, Subparcial 02.

Doctor Ernesto Fuentes: \$ 39.000, asesor Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Aguilar
Avila Alemán

Salta, 7 de abril de 1977

DECRETO Nº 1097

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 21876/77

VISTO el presente expediente por el que la directora de Organización y Métodos, señorita Salima Elena Rallé, solicita la compensación pecuniaria del beneficio de la licencia anual reglamentaria, no usufructuada, correspondiente al año 1974; y,

CONSIDERANDO:

Que la licencia reclamada por la peticionante está legalmente reservada mediante resoluciones Nº 56 dictada por la ex Asesoría de Desarrollo y Nº 6 por la ex Secretaría de Estado Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, cuyas copias se adjuntan a fs. 2 y 3 de las presentes actuaciones;

Que no obstante lo dispuesto por decreto número 1948/76 que declara caducos los derechos de usufructo o compensación pecuniaria de las licencias reglamentarias por descanso correspondientes al período 1969/74; Fiscalía de Gobierno se expidió favorablemente en casos similares (Exptes. Nros. 01 - 21170/76 y 11 - 12742/76);

Que conforme con lo dictaminado por la Dirección General de Administración de Personal a través de su asesoría legal a fs. 14 y a la imputación dada por la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Planeamiento, corresponde se dicte el instrumento administrativo que autorice el pago reclamado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase de las disposiciones contenidas en el artículo 1º del Decreto Acuerdo Nº 1948 de fecha 24-8-76, y reconócese la suma de ciento treinta y un mil seiscientos cuarenta pesos (\$ 131.640) en concepto de pago por veinte (20) días hábiles de la licencia ordinaria por el año 1974, no usufructuada por la señorita Salima Elena Rallé, directora de Organización y Métodos, por las razones enumeradas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Por Habilitación de Pagos de la Dirección de Organización y Métodos confeccionense las novedades pertinentes las que serán

giradas a la Dirección General de Administración de Personal para su control y posterior procesamiento y liquidación, a fin de que se haga efectivo el importe de ciento treinta y un mil seiscientos cuarenta pesos (\$ 131.640), a favor de la señorita Salima Elena Rallé, con imputación a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Sub-Par-

cial 02	\$ 49.080.—
Parcial 2, Sub-Parcial 07	„ 61.356.—
Parcial 2, Sub-Parcial 01	„ 12.921.—
Parcial 2, Sub-Parcial 18	„ 8.283.—

Presupuesto 1977: ... „ 131.640.—

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Cornejo
Cataldi
Gotta

Salta, 11 de abril de 1977

DECRETO Nº 1098

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 16-12857/76.

VISTO las presentes actuaciones por las que el señor Felipe Salomón Barrera ex-empleado del Mercado Artesanal, solicita se le abone las horas extras trabajadas durante los meses de enero, febrero y marzo de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas a fs. 18 y 20 informan que corresponde ser reconocan y abonen los servicios prestados en horario extraordinario por el ex empleado citado;

Que conforme a lo indicado por Contaduría General de la Provincia, dicho pago-deberá ser dispuesto mediante decreto con imputación a la partida "Deuda Pública - Ejercicio 1977";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito a favor del señor Felipe Salomón Barrera, ex-empleado del Mercado Artesanal en concepto de horas extraordinarias trabajadas por el mismo, durante los meses de enero, febrero y marzo de 1976, por la suma de Siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos (\$ 7.478,00).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos (\$ 7.478,00) a la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Turismo para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuenta haga efectiva dicha suma al señor Felipe Salomón Barrera, con imputación a la partida Deuda Pública, Jurisdic-

ción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Presupuesto 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Cornejo
Gotta
De los Ríos

Salta, 7 de abril de 1977

DECRETO Nº 1099

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 16-12690/77 (Cde. 15).

VISTO el Decreto Nº 508/77 por el que se declara oficialmente de interés provincial la realización del "Festival Salteño" que se efectuará en las instalaciones del Buenos Aires Sheraton Hotel, entre los días 14 y 23 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de la referencia, el señor Director de Turismo solicita autorización para el pago de gastos de estadía y pasajes vía terrestre a favor de las señoras Elena Chañi y Urbana Susana Díaz, campeonas del Concurso de Empanaderas de los años 1976 y 1975, respectivamente;

Que la muestra a llevarse a cabo en el Buenos Aires Sheraton Hotel constituye una exposición del patrimonio artístico, cultural, económico, turístico y gastronómico de la Provincia, por lo que se estima necesario la concurrencia de las citadas personas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase los gastos de estadía y pasajes vía terrestre Salta - Buenos Aires - Salta, en concepto del viaje que deberán realizar las señoras Elena Chañi, L. C. Nº 9.463.061 y Urbana Susana Díaz, L. C. Nº 0.969.527, a la ciudad de Buenos Aires, entre los días 10 y 25 de abril del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2º — Déjase establecido que deberá efectuarse liquidación por dieciséis (16) días, a favor de las señoras Elena Chañi y Urbana Susana Díaz, a los fines dispuestos precedentemente, encuadrándose en la escala de viáticos fijada para la categoría 1 a 5 del decreto 412/76, con imputación a la Partida Principal 3, Servicios, Parcial 16, Promoción Turística, de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Presupuesto 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Cornejo
Gotta
De los Ríos

Salta, 7 de abril de 1977.

DECRETO 1100

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-21598/76.

VISTO las presentes actuaciones por las que la firma Centro Automotores S.A.C.I.A. Sucursal del Norte gestiona la cancelación de facturas en concepto de reparación de vehículos de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas no pudieron ser encuadradas para el pago por el sistema de "Caja Chica" por encontrarse cubierto el monto establecido por parcial y por mes de las partidas en las que debieron imputarse;

Que de conformidad con lo informado por Contaduría General de la Provincia y a la imputación dada por la Dirección Contable de la Gobernación, corresponde se dicte el instrumento administrativo aprobando el gasto y autorizando el pago de dichas facturas, remitiendo posteriormente las actuaciones al H. Tribunal de Cuentas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación, según facturas de fs. 6, 15, 23, 31 y 38 que totalizan el importe de Cincuenta y ocho mil setecientos treinta y cinco pesos (\$ 58.735,-) presentadas por el Centro Automotor S.A.C.I.A. Sucursal del Norte, en concepto de reparación y servicio de los vehículos de la Gobernación, Automóvil Rambler A0368/7, Torino A042611 y Torino A046119.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese el importe total de Cincuenta y ocho mil setecientos treinta y cinco pesos (\$ 58.735,-) a favor de la Dirección Contable de la Gobernación, para que ésta a su vez haga efectivo dicho importe al beneficiario consignado en el artículo primero, con cargo de oportuna rendición de cuentas, imputándose el gasto a: Cuenta "Residuos Pasivos - Ejercicio 1976".

Art. 3º — Gírense las presentes actuaciones al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo con lo indicado por Contaduría General de la Provincia a fojas 42 del expediente número 01-21598/76.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Cornejo
Gotta
De los Ríos

Salta, 11 de abril de 1977

DECRETO Nº 1101

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 31-06080/77.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Director de la Dirección Provincial de

Aviación Civil, eleva pedido de designación del señor Carlos Enrique Moya como personal docente en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del expediente de la referencia obra planilla de designaciones de personal docente interino y suplente, con la respectiva notificación a docentes con mayor puntaje;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico (turno nocturno) como personal docente al señor Carlos Enrique Moya, M.I. Nº 7.261.712, a partir del 1º de abril del año en curso y en las siguientes asignaturas:

Climatología, en Observador Meteorologista 1er. año, con dos (2) horas semanales.

Cartas de Tiempo, en Observador Meteorologista 1er. año, con dos (2) horas semanales.

Meteorología, en Operador Radiotelegrafista 2do. año, con dos (2) horas semanales.

Meteorología, en Operador Radiotelegrafista 3er. año, con tres (3) horas semanales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA
di Pasquo
Gotta (I.)**

Salta, 11 de abril de 1977

DECRETO Nº 1102

Ministerio de Economía

Expediente Nº 24-01838/77.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, en nombre y representación de la Administración del Fondo Especial del Tabaco y el señor Moisés Ramón Visich, para que preste servicios como Inspector para la fiscalización y control de acopio de tabaco en la campaña 1976/77,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios y el señor Moisés Ramón Visich que a la letra dice:

"Entre el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios Dr. Martín Antonio de los Ríos, en nombre y representación de la Administración del Fondo Especial del Tabaco, en adelante "La Contratante" por una parte y el señor Moisés Ramón Visich por sus propios derechos, argentino, L. E. Nº 8.183.701, con domicilio real en calle Talcahuano Nº 57 de esta ciudad, en lo sucesivo "El Contratado", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Contratante" contrata los ser-

vicios de "El Contratado" para que preste servicios como Inspector para la fiscalización y control de acopio de tabaco en la campaña 1976/77.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "El Contratado" por disposición del Inc. f) del artículo 1º de la Ley 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial; ni de sus organismos centralizados o descentralizados; mediando únicamente entre las partes los derechos que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato tendrá un plazo perentorio de cinco (5) meses a partir del 1º de enero de 1977. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: "El Contratado" se obliga a): 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón a sus tareas no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente una jornada horaria de 44 horas semanales, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autorice "La Contratante". En tal caso se abonará a "El Contratado" el tiempo adicional trabajado que exceda el horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste "El Contratado" en su horario obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad que especifica la categoría 17 que rige en la Administración Provincial.

"SEXTA: "La Contratante" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía con valores y modalidad análoga al régimen de "Viáticos y Movilidad".

"SEPTIMA: "El Contratado", durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza y juicio de "La Contratante" sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

"OCTAVA: "El Contratado" percibirá también asignaciones que le correspondan por cargas sociales y tendrá derecho a los reajustes de sueldos que se dispongan para la Administración Pública Provincial. Asimismo podrá optar por ser acreedor a los beneficios que brinda el Instituto Provincial de Seguros, abonando la prima correspondiente.

"NOVENA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, "La Contratante" abonará a "El Contratado" una retribución adicional equivalente a la doceava parte de las retribuciones percibidas en concepto de sueldo.

"DECIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "El Contratado" autoriza a "La Contratante" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato, no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza."

"UNDECIMA: "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula o bien si considera que los servicios de "El Contratado" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación a este último, la que deberá practicarse con treinta (30) días de anticipación. En ningún supuesto, "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DUODECIMA: "El Contratado", a su vez, podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "La Contratante" mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"DECIMA TERCERA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "La Contratante" en calle Caseros Nº 519, 3er. piso y "El Contratado" en Talcahuano 57, ambos de la ciudad de Salta.

"Sométido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintidós días de Enero de mil novecientos setenta y siete.

"Firmado: Martín Antonio de los Ríos, Secretario de Estado de Asuntos Agrarios y Moisés Ramón Visich. — Otro sí: De común acuerdo entre las partes se conviene modificar la cláusula QUINTA del presente contrato como se indica seguidamente: QUINTA. Por los servicios que preste "El Contratado" en su horario obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Pesos treinta y nueve mil doscientos setenta y dos (\$ 39.272,-). — Firmado: Martín Antonio de los Ríos, Secretario de Estado de Asuntos Agrarios y Moisés Ramón Visich".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con fondos provenientes de la Administración del Fondo Especial del Tabaco.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Cornejo

Gotta

De los Ríos

Salta, 11 de abril de 1977

DECRETO Nº 1103

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-21996/77.

VISTO la renuncia presentada por el señor Olegario Mamaní al cargo de clase 02, categoría 03, perteneciente a la planta permanente de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que para realizar la baja del citado personal de los registros correspondientes, se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente que disponga la aceptación de la renuncia a partir del día 1º de abril de 1977;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Olegario Mamaní, al cargo de clase 02, categoría 03, perteneciente a la planta permanente de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, a partir del 1º de abril de 1977.

Art. 2º — Tomen razón las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Gotta

Salta, 11 de abril de 1977

DECRETO Nº 1104

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 38.176/77 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el doctor Héctor Mario Cernusco Carreras, clase 09, categoría 19, Jefe de Servicio del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", solicitó oportunamente licencia extraordinaria, en razón de haber sido invitado para participar como integrante de la Mesa Redonda de las XXIX Jornadas Clínicas de Verano, organizadas por la Fundación "Lucas Sierra" del Hospital Dr. Gustavo Fricke de Viña del Mar y la Sociedad Médico de Valparaíso, Chile, llevadas a cabo entre el 26 y 29 de enero de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que el referido profesional ha presentado informe sobre el cumplimiento de su cometido y certificado de asistencia a las mencionadas Jornadas, según consta a fs. 6 vta., 7 y 8;

Que a fs. 4 vta. la Secretaría de Estado de Salud Pública manifiesta su conformidad en tal sentido y a fs. 5, el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, ha emitido el informe previo que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse por concedida, cumplida y aprobada la licencia extraordinaria con goce de haberes usufructuada desde el 24 al 31 de enero de 1977, por el doctor Héctor Mario Cernusco Carreras, clase 09, categoría 19, Jefe de Servicio del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", quien asistió a las XXIX Jornadas Clínicas de Verano, organizadas por la Fundación "Lucas Sierra" del Hospital Dr. Gustavo Fricke de Viña del Mar y la Sociedad Médica de Valparaíso, Chile, encuadrándose este beneficio en las disposiciones establecidas en el artículo 41 del decreto Nº 6.900/63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

**GADEA
Cataldi
Gotta
Nordera**

Salta, 11 de abril de 1977

DECRETO Nº 1105

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 42.350/77 - Código, 74.

VISTO que el señor Interventor del Instituto Provincial de Seguros eleva para su aprobación la Carta Orgánica del Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que este Consejo, se ha constituido para coordinar la acción en materia de Obras y Servicios Sociales y está integrado por las Obras Sociales Provinciales adheridas a su Acta Constitutiva;

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social manifiesta que puede hacerse lugar a lo solicitado, debiéndose ratificar mediante decreto la Carta Orgánica agregada a fs. 3, 4, 5, 6 y 7;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Carta Orgánica del Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina cuyo texto se transcribe a continuación:

"CARTA ORGANICA DEL CONSEJO DE OBRAS Y SERVICIOS SOCIALES PROVINCIALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

"CAPITULO I: Del Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina.

"Art. 1º — Constitúyese el Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina a los efectos de coordinar la acción en materia de Obras y Servicios Sociales.

"Art. 2º — Serán integrantes del Consejo, las

Obras Sociales Provinciales Estatales, cuyas Provincias adhieran o ratifiquen el Acta Constitutiva. Podrán incorporarse como miembros adherentes aquellas Obras Sociales que no reúnan las calidades contenidas en el párrafo precedente, las que tendrán los mismos derechos y obligaciones, salvo la participación en el Gobierno del Consejo, pudiendo concurrir a las Asambleas con voz pero sin voto.

"Art. 3º — Serán funciones del Consejo:

- a) Mantener un estrecho contacto e intercambio entre todas las Obras Sociales que integren el Consejo.
- b) Entender en la negociación de Convenios Interprovinciales, materia de reciprocidad de servicios y cualquier otra necesidad relacionada con los mismos.
- c) Prestar solidaridad a las entidades integrantes cuando se vean lesionadas en sus legítimos intereses y derechos.
- d) Mantener y fomentar relaciones con Instituciones similares, bregando asimismo por la integración total con todas las Obras y Servicios Sociales del país, alentando la creación de ese tipo de organismo, en aquellas provincias donde no existan.
- e) Asegurar su representación y participación en organismos de planificación y organización de Atención Médica y Servicios Sociales Asistenciales.
- f) Concretar su participación en negociaciones colectivas con Entidades que agrupen a profesionales del arte de curar y demás entidades prestadoras.
- g) Gestionar ante el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales la sanción de las normas legales que hagan a la función y ordenamiento de las Obras y Servicios Sociales.
- h) Defender la vigencia y derecho a una Asistencia Médica Integral, igualitaria y oportuna de todos los afiliados, ampliando la cobertura hacia otros sectores.
- i) Tender a uniformar la naturaleza y extensión de las prestaciones, tratando de cubrir todos los niveles de la atención: prevención, promoción, protección, recuperación y rehabilitación, con un concepto médico, psíquico y social.
- j) Tender a organizar actividades programadas de Atención de la Salud.
- k) Tender a la racional utilización de todos los recursos humanos, materiales y económicos, incluyendo la capacidad instalada del Sector Público.
- l) Tender a la unificación de las modalidades de retribución de las prestaciones de Salud, como medio de asegurar su acceso a toda la población protegida.
- m) Propender a la unificación de métodos, procedimientos y organización administrativa de las Obras Sociales adheridas.
- n) Colaborar y/o realizar los estudios convenientes que propendan al establecimiento de un sistema de Seguridad Social Integral, unificado para toda la población; recabar todos los elementos que fueran necesarios para su implantación y funcionamiento.
- ñ) Contribuir a la planificación y ejecución de la Salud en la República Argentina.

"Art. 4º — Son órganos del Consejo de Obras

y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina:

- a) La Asamblea
- b) La Junta Permanente
- c) Las Comisiones Regionales

"CAPITULO II: De la Asamblea del Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina.

"Art. 5º — La Asamblea es el Organismo superior del Consejo con facultades de decisión y como tal, es la encargada de fijar la acción y política general que éste debe seguir.

"La Asamblea será integrada por representantes de todas las Obras Sociales de las Provincias adheridas.

"Cada Provincia tendrá un voto, cualquiera sea el número de entidades existentes en su jurisdicción.

"Art. 6º — La Asamblea se reunirá como mínimo una vez al año a convocatoria de la Junta Permanente, quien fijará la sede de la misma, la fecha y el temario a tratar, debiendo dar participación con una antelación mínima de 30 días a las Entidades integrantes. Estas podrán solicitar la inclusión en el temario, de otros puntos, con una anticipación de diez días como mínimo a la fecha de la reunión.

"Es condición para participar de las Asambleas Ordinarias, encontrarse al día en el pago de los aportes fijados por la misma de acuerdo a la facultad prevista por el Art. 25.

"Art. 7º — La Asamblea quedará constituida si a la fecha y hora de la citación se encontraran presentes los dos tercios de los representantes de las Provincias adheridas. Si no se lograra el quórum indicado, se procederá a una segunda citación, con por lo menos dos horas de intervalo; en este caso la Asamblea quedará constituida con la presencia de la mitad como mínimo de los representantes mencionados. Una vez constituida la Asamblea, sus sesiones serán válidas con la presencia de la mitad más uno de los representantes que concurren a constituir la. Pero fracasada una citación por falta de número, la Presidencia efectuará un nuevo llamado para dos horas después, en cuyo caso, podrá sesionarse con la presencia de la tercera parte de los representantes que la constituyeron.

"No obstante si durante ese lapso de dos horas, se lograra la mitad más uno de los representantes, se podrá sesionar válidamente.

"Art. 8º — La Asamblea designará de su seno un Vice-Presidente y un Secretario, ejerciendo la Presidencia el Delegado de la Provincia Sede, cuyos mandatos caducarán con la terminación de esa reunión.

"Art. 9º — Es atribución exclusiva de la Asamblea, la elección de la Junta Permanente y la consideración de lo actuado por la misma.

"CAPITULO III: De la Junta Permanente del Consejo.

"Art. 10. — La Junta Permanente será el órgano representativo ejecutivo del Consejo, teniendo su sede en el lugar del asiento del organismo que ejerza la Presidencia de la Junta Permanente.

"Art. 11. — Son funciones de la Junta Permanente:

- a) Convocar anualmente a la Asamblea a reunión ordinaria.
- b) Convocar a la Asamblea a reunión extraordinaria.

c) Procurar el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Asamblea; así como el de los convenios suscriptos por parte de las Obras y Servicios Sociales de las Provincias adheridas, dando cuenta a la Asamblea.

d) Recibir e incorporar a nuevas Provincias adheridas, dando cuenta a la Asamblea.

e) Aprobar las cuentas rendidas por el Presidente.

f) Aprobar la Memoria anual y Balance General, para su elevación a la Asamblea.

g) Constituir sub-comisiones de trabajo entre sus miembros para realizar estudios concordantes con su cometido y celebrar contratos para el cumplimiento de sus fines.

"Art. 12. — La Junta Permanente estará integrada por un Presidente y cuatro Vocales. La Presidencia será ejercida por la autoridad máxima de la Obra Social designada. La Junta Permanente estará integrada por miembros de todas las Comisiones Regionales, los que durarán 2 años en sus cargos pudiendo ser reelectos. En la primera reunión de la Junta Permanente, se procederá a designar un Vice-Presidente, un Secretario y un Tesorero. En los casos en que las personas integrantes de la Junta Permanente dejen de pertenecer a sus Obras Sociales, cesarán inmediatamente en sus respectivos mandatos, siendo reemplazados por el funcionario que designe la Obra Social pertinente, salvo el cargo de Presidente de la Junta en concordancia a lo previsto supra.

"Art. 13. — En caso de ausencia o vacancia, el Vice-Presidente reemplazará al Presidente, con todas sus atribuciones y completará el período respectivo.

"Art. 14. — Son funciones del Presidente de la Junta Permanente:

a) Ejercer la representación legal del Consejo y actuar en su nombre.

b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y mandatos de la Asamblea y de la Junta Permanente.

c) Convocar a reunión a la Junta Permanente tantas veces como sean necesarias y como mínimo cada sesenta días, o bien a solicitud de un miembro de la Junta Permanente. La citación a reunión deberá hacerse con una anticipación mínima de 10 días.

d) Adoptar medidas y resoluciones en casos de urgencia "ad referéndum" de la Asamblea.

e) Convocar, previa aprobación de la Junta Permanente, a reunión ordinaria de la Asamblea.

f) Citar a reunión extraordinaria de la Asamblea, cuando así lo decida la Junta Permanente.

g) Remitir dentro de los plazos establecidos, el Orden del Día y el material necesario para las reuniones de la Asamblea y de la Junta Permanente.

h) Invertir los fondos del Consejo, de cuyo manejo será responsable, debiendo rendir cuenta documentada, en cada Asamblea Ordinaria y presentar a la Asamblea la Memoria Anual y Balance General, previa aprobación de la Junta Permanente.

"Art. 15. — La Junta Permanente sesionará válidamente con la presencia del Presidente o su

reemplazante con simple mayoría. El Presidente sólo tendrá voto en caso de empate.

“CAPITULO IV: De las Comisiones Regionales.

“Art. 16. — El Consejo estará integrado por cinco Comisiones Regionales formadas por las Obras y Servicios Sociales de las siguientes Provincias:

1. Chubut, Santa Cruz, Río Negro, Neuquén y La Pampa.
2. San Juan, Mendoza, Córdoba, San Luis y La Rioja.
3. Santiago del Estero, Catamarca, Tucumán, Salta y Jujuy.
4. Chaco, Corrientes, Formosa, Misiones y Entre Ríos.
5. Santa Fe y Buenos Aires.

“Art. 17. — En cada Comisión Regional se organizará una Junta Regional, integrada por dos o más representantes de las respectivas provincias, teniendo por sede, el lugar de residencia del Presidente.

“Art. 18. — Serán funciones de las Juntas Regionales, cumplir y hacer cumplir, las resoluciones de la Asamblea y de la Junta Permanente y adoptar todas aquellas medidas, que tienden a la concreción de los fines de creación del Consejo.

“Art. 19. — Los representantes de las Provincias, que integran cada Comisión Regional, elegirán de su seno a un Presidente, que será el representante asesor ante la Junta Permanente. El mismo será electo por simple mayoría de votos.

“Art. 20. — La representación de la Junta Permanente, será en todos los casos, de carácter funcional y no personal.

“Art. 21. — En todas las votaciones se computará un voto por Provincia representada.

“Art. 22. — Las reuniones de las Juntas Regionales deberán realizarse por lo menos cada noventa días, efectuando la citación el Presidente por sí, o a solicitud de las Provincias integrantes de la Comisión Regional, debiendo comunicar a la Junta Permanente, lo resuelto en ellas.

“CAPITULO V: Disposiciones Generales.

“Art. 23. — Toda modificación o ampliación de la presente Carta Orgánica, deberá ser resuelta por la Asamblea, con el voto de los dos tercios de los miembros presentes. La Asamblea deberá aprobar un reglamento para su funcionamiento, en base al proyecto que elevará la Junta Permanente.

“Art. 24. — La presente Carta Orgánica deberá ser ratificada por los Gobiernos de cada Provincia y de acuerdo a lo que establezcan sus leyes respectivas.

“Dicho acto deberá contener la aceptación o rechazo, liso y llano de la Carta; sin introducir modificaciones en su articulado.

“Las ratificaciones y adhesiones serán presentadas a la Junta Permanente, la que comunicará la recepción de cada una de ellas a cada uno de los miembros del Consejo.

“La ratificación por parte de cinco miembros integrantes del Consejo le conferirá al C.O.S.S. P.R.A. personalidad jurídica como ente interstatal de Derecho Público.

“Art. 25. — El Consejo creado por esta Carta Orgánica, gozará de personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

“Los recursos para atender los gastos que de-

mande el funcionamiento del organismo creado serán los siguientes:

- a) Las donaciones o legados que reciba.
- b) Los recursos que establezca la Asamblea.

DISPOSICION TRANSITORIA

“Art. 26. — Los suscribientes de la presente Carta Orgánica, se comprometen a gestionar, de inmediato, ante sus respectivos Gobiernos Provinciales la ratificación de la misma, obligándose a comunicar al señor Presidente de la Junta Permanente, el estado de ellas acompañando copia de la documentación pertinente, todo en plazo de sesenta días de la fecha”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Cataldi
Gotta
Saravia Toledo

Salta, 11 de abril de 1977

DECRETO Nº 1106

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 38.178/77 - Cód. 66

VISTO que en las presentes actuaciones el doctor Heraldo Rosini, Médico Agregado del Policlínico Regional de Salta “San Bernardo”, solicitó oportunamente licencia extraordinaria a partir del 24 de enero de 1977 y por el término de diez (10) días, en razón de haber sido invitado para participar en las XXIX Jornadas Clínicas de Verano organizadas por la Fundación “Lucas Sierra” del Hospital Dr. Gustavo Fricke de Viña del Mar y la “Sociedad Médica de Valparaíso” de Chile, llevadas a cabo entre el 26 y 29 de enero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el referido profesional ha presentado informe sobre el cumplimiento de su cometido y certificados de asistencia a las mencionadas Jornadas, según consta a fs. 5, 6, 7 y 8;

Que a fs. 2 vta., la Secretaría de Estado de Salud Pública manifiesta su conformidad en tal sentido, dejando aclarado que la licencia extraordinaria con percepción de haberes es desde el 24 al 31 de enero de 1977, debiéndose justificar los días 1º y 2 de febrero del año en curso, sin percepción de haberes;

Que a fs. 3, el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social ha emitido el informe previo que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dase por concedida, cumplida y aprobada la licencia extraordinaria con goce de haberes usufructuada desde el 24 al 31 de enero de 1977 y sin goce de haberes los días 1º y 2 de febrero del año en curso, por el doctor Heraldo Rosini, clase 09, categoría 15, Médico Agregado del Policlínico Regional de Salta “San Bernardo”, quien asistió como invitado, a

las XXIX Jornadas Clínicas de Verano organizadas por la Fundación "Lucas Sierra" del Hospital Dr. Gustavo Fricke de Viña del Mar y la Sociedad Médica de Valparaíso, Chile, encudrándose este beneficio en las disposiciones establecidas en el artículo 41 del decreto nº 6.900/63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

GADEA
Cataldi
Gotta
Nordera

Salta, 11 de abril de 1977

DECRETO Nº 1107

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 2236/76 - Cód. 04

VISTO las presentes actuaciones en que la Caja de Previsión Social solicita descongelamiento de una vacante de su planta permanente para designar en la misma a la señora Clarisa Guaymás de Alemán, que actualmente se desempeña en la Dirección General de Administración de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se fundamenta en la necesidad de requerimientos de servicio originados por el incremento de las tareas asignadas al organismo;

Que la Secretaría de Estado de Seguridad Social comparte lo expuesto precedentemente;

Que la Dirección General de Administración de Personal informa sobre la viabilidad de lo solicitado, como designación en carácter de traslado, en categoría equivalente y liberando el cargo que actualmente ocupa en esa Dirección;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélese un (1) cargo de Auxiliar Índice 2,253 vacante en la planta permanente de Jurisdicción 7, Organismos Descentralizados, Unidad de Organización 2 de la Caja de Previsión Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del decreto ley nº 16/76.

Art. 2º — Autorízase a la Caja de Previsión Social a designar en carácter de traslado, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora Clarisa Guaymás de Alemán, L. C. nº 1.672.871, en el cargo de Auxiliar Índice 2,253 a que se refiere el artículo 1º, disponiéndose a partir de la misma fecha su baja en el cargo de clase 02, categoría 9 que ocupa en la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Cataldi
Cornejo
Gotta (Int.)
Saravia Toledo
De los Ríos

Salta, 11 de abril de 1977

DECRETO Nº 1108

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

(Expediente Nº 28-15.590/76)

VISTO el pedido de relevo formulado por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Comandante de Gendarmería, Dn. Ricardo Lacour, en razón de que simultáneamente ejerce funciones de Delegado Normalizador de la Delegación Regional Salta de la Confederación General del Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que tales tareas añadidas a las específicas de su profesión, por su importancia le absorben tiempo y dedicación impidiéndole, no obstante sus esfuerzos, cumplir su cometido, con plena y absoluta dedicación, por lo que es menester por razones de servicio designar al funcionario que lo sustituya;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dáanse por cumplidas las funciones que, como Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia venía ejerciendo el Comandante de Gendarmería Dn. Ricardo Lacour, agradeciéndole los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Designase Interventor en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, al Ingeniero Civil, Alberto Benjamín Figueroa, L. E. nº 4.214.577 (clase 09, categoría 24), desde la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Cornejo
Gotta
Alemán

Salta, 11 de abril de 1977

DECRETO Nº 1109

Ministerio de Economía

VISTO que la caravana oficial Pro Mejoramiento Ruta 51 ha demandado la afectación de vehículos de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la provisión de combustible y demás gas-

tos accesorios deben ser atendidos con cargo a los presupuestos de los organismos estatales, como colaboración del Gobierno de la Provincia a la materialización de dicho evento;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Con carácter de excepción a las normas legales vigentes, autorizase a los organismos centralizados y descentralizados de la administración pública provincial a hacerse cargo del reintegro de los gastos de combustibles, lubricantes y demás erogaciones accesorias producidas por la afectación de los vehículos oficiales en la caravana oficial Pro Mejoramiento Ruta 51 Salta-Antofagasta, como así también la de los vehículos de los organismos nacionales que se adhirieron a la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G. A. D. E. A

di Pasquo

Cornejo

Cataldi

Gotta

Salta, 11 de abril de 1977

DECRETO Nº 1110

Ministerio de Economía

Expte. Nº 24-01841/77

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, en nombre y representación de la Administración del Fondo Especial del Tabaco y el señor Pedro Antolín Salinas, para que preste servicios como Inspector para la fiscalización y control de acopio de tabaco en la campaña 1976/77,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios y el señor Pedro Antolín Salinas que a la letra dice:

— Entre el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Dn. Martín Antonio de los Ríos, en nombre y representación de la Administración del Fondo Especial del Tabaco, en adelante "La Contratante" por una parte y el señor Pedro Antolín Salinas por sus propios derechos, argentino, L. E. n.º 4.620.094, con domicilio real en calle San Martín 255, Cerrillos, en lo sucesivo "El Contratado", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas.

"PRIMERA: "La Contratante" contrata los servicios de "El Contratado" para que preste servicios como Inspector para la fiscalización y control de acopio de tabaco en la campaña 1976/77.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "El Contratado" por disposi-

ción del inc. f) del artículo 1º de la ley 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato tendrá un plazo perentorio de cinco (5) meses a partir del 1º de enero de 1977. Su vencimiento y caducidad se operará en pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: "El Contratado" se obliga a: 1). Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2). Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3). Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la superioridad; 4). Cumplir obligatoriamente una jornada horaria de 44 horas semanales sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicios así lo autorice "La Contratante". En tal caso se abonará a "El Contratado" el tiempo adicional trabajado que exceda el horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste "El Contratado" en su horario obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad que especifica la categoría 17 que rige en la administración provincial.

"SEXTA: "La Contratante" podrá disponer del desplazamiento de "El Contratado" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía con valores y modalidad análoga al régimen de "Viáticos y Movilidad".

"SEPTIMA: "El Contratado", durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la provincia, ni ejercer cargos privados o públicos, municipales, provinciales o nacionales, cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza y juicio de "La Contratante" sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

"OCTAVA: "El Contratado" percibirá también asignaciones que le correspondan por cargas sociales y tendrá derecho a los reajustes de sueldos que se dispongan para la Administración Pública Provincial. Asimismo podrá optar por ser acreedor a los beneficios que brinda el Instituto Provincial de Seguros, abonando la prima correspondiente.

"NOVENA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, "La Contratante" abonará a "El Contratado" una retribución adicional equivalente a la doceava parte de las retribuciones percibidas en concepto de sueldo.

"DECIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponda por el total de las

retribuciones pagadas, a cuyo fin "El Contratado" autoriza a "La Contratante" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato, no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"UNDECIMA: "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula o bien si considera que los servicios de "El Contratado" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación a este último, la que deberá practicarse con treinta (30) días de anticipación. En ningún supuesto, "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DUODECIMA: "El Contratado", a su vez, podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "La Contratante" mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"DECIMO TERCERA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "La Contratante" en calle Caseros nº 519 - 3º piso y "El Contratado" en calle San Martín nº 255 - Cerrillos.

— "Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de enero del año mil novecientos setenta y siete.

"Firmado: Martín Antonio de los Ríos - Secretario de Estado de Asuntos Agrarios y Pedro Antolín Salinas. Otro sí: De común acuerdo entre las partes se conviene modificar la cláusula Quinta del presente contrato como se indica seguidamente: Quinta: Por los servicios que preste "El Contratado" en su horario obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Pesos treinta y nueve mil doscientos setenta y dos (\$ 39.272,-). Firmado: Martín Antonio de los Ríos - Secretario de Estado de Asuntos Agrarios y Pedro Antolín Salinas".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con fondos provenientes de la Administración del Fondo Especial del Tabaco.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

G A D E A
Cornejo
Gotta
De los Ríos

Salta, 11 de abril de 1977

DECRETO Nº 1111

Ministerio de Economía

Expte. Nº 24-01839/77

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, en nombre y representación de la Administración del Fondo Especial del

Tabaco, y el señor Rubén Darío Nieva, para que preste servicios como Inspector para la fiscalización y control de acopio de tabaco en la campaña 1976/77,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios y el señor Rubén Darío Nieva que a la letra dice:

— "Entre el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Dn. Martín Antonio de los Ríos, en nombre y representación de la Administración del Fondo Especial del Tabaco, en adelante "La Contratante" por una parte y el señor Rubén Darío Nieva, por sus propios derechos, argentino, L. E. nº 11.081.996, con domicilio real en España 1556 de esta ciudad, en lo sucesivo "El Contratado", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "La Contratante" contrata los servicios de "El Contratado" para que preste servicios como Inspector para la fiscalización y control de acopio de tabaco en la campaña 1976/77.

SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "El Contratado" por disposición del inciso f) del artículo 1º de la ley 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos que emergen de este contrato.

TERCERA: El presente contrato tendrá un plazo perentorio de cinco (5) meses a partir del 1º de enero de 1977. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

CUARTA: "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón a sus tareas no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente una jornada horaria de 44 horas semanales, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autorice "La Contratante". En tal caso se abonará a "El Contratado" el tiempo adicional trabajado que exceda el horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

QUINTA: Por los servicios que preste "El Contratado" en su horario obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad que especifica la categoría 17 que rige en la administración provincial.

“SEXTA: “La Contratante” podrá disponer el desplazamiento de “El Contratado” para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía con valores y modalidad análoga al régimen de “Viáticos y Movilidad”.

“SEPTIMA: “El Contratado”, durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos, municipales, provinciales o nacionales, cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza y juicio de “La Contratante”, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

“OCTAVA: “El Contratado” percibirá también asignaciones que le correspondan por cargas sociales y tendrá derecho a los reajustes de sueldos que se dispongan para la Administración Pública Provincial. Asimismo podrá optar por ser acreedor a los beneficios que brinda el Instituto Provincial de Seguros, abonando la prima correspondiente.

“NOVENA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, “La Contratante” abonará a “El Contratado” una retribución adicional equivalente a la doceava parte de las retribuciones percibidas en concepto de sueldo.

“DECIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin “El Contratado” autoriza a “La Contratante” a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato, no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

“UNDECIMA: “La Contratante” podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula o bien si considera que los servicios de “El Contratado” no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación a este último, la que deberá practicarse con treinta (30) días de anticipación. En ningún supuesto, “El Contratado” tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

“DUODECIMA: “El Contratado”, a su vez, podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a “La Contratante” mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

“DECIMA TERCERA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se so-

meten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales “La Contratante” en calle Caseros 519, 3º piso y “El Contratado” en España 1556, ambos de la ciudad de Salta.

“Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete. — Firmado: Martín Antonio de los Ríos - Secretario de Estado de Asuntos Agrarios y Rubén Darío Nieva”. Otro si: De común acuerdo entre las partes se conviene modificar la cláusula Quinta del presente contrato como se indica seguidamente: Quinta: Por los servicios que preste “El Contratado” en su horario obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Pesos treinta y nueve mil doscientos setenta y dos (\$ 39.272,-). — Firmado: Martín Antonio de los Ríos - Secretario de Estado de Asuntos Agrarios y Rubén Darío Nieva”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con fondos provenientes de la Administración del Fondo Especial del Tabaco.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornojo
De los Ríos

Salta, 11 de abril de 1977

DECRETO Nº 1112

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº 28-16224/76

VISTO la licitación pública de la obra “Provisión y Montaje de dos Calderas y Reposición de las Instalaciones de Vapor del Hospital San Bernardo - Salta - Capital”, convocada el 7 de febrero de 1977 por la Dirección General de Arquitectura en virtud de autorización conferida por Dto. Nº 3672/76, con un presupuesto oficial de \$ 32.448.519,-; y,

CONSIDERANDO:

Que a la subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes firmas por los montos que se indican:

PROPONENTE	OFERTA	% AUMENTO
—Empresa Busan S.R.L.	46.870.083.—	95
—Econsa S.R.L.	47.090.277.—	95,92
—S.A. Lito Gonella e Hijo ICFI	55.059.381.—	129,22
—S.A. Lito Gonella e Hijo ICFI	57.770.381.—	140,35
—Conrado Marcuzzi	69.533.572.—	189,24
—Empresa Caldera Salcor Caren	103.083.306.—	329

Que del estudio y análisis de las propuestas realizadas por las dependencias técnicas del organismo actuante, surge como más conveniente a los intereses fiscales la oferta de la firma "S.A. Lito Gonella e Hijo ICFI", por la provisión e instalación de Calderas Modelo Horizontal" L.G.H. 30/350", por la cantidad de \$ 57.770.381,00 (Cincuenta y siete millones setecientos setenta mil trescientos ochenta y un pesos), equivalente a un aumento del 140,35 % del presupuesto oficial de \$ 32.448.519-;

Que no obstante no constituir la oferta referida la de menor precio, resulta la más conveniente por el tipo y características de las calderas ofrecidas y ajustarse a las exigencias del Pliego de Especificaciones Técnicas que sirvió de base a la licitación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública convocada el 7 de febrero/77 por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra: "Provisión y Montaje de dos Calderas y Reposición de las Instalaciones de Vapor del Hospital San Bernardo - Salta - Capital"; con un presupuesto oficial de pesos 32.448.519,- (Treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos diecinueve pesos) en virtud de autorización conferida por Dto. nº 3672/76.

Art. 2º — Adjudicase a la empresa S.A. Lito Gonella e Hijo I.C.F.I., la ejecución de la obra "Provisión y Montaje de dos Calderas y Reposición de las Instalaciones de Vapor del Hospital San Bernardo - Salta - Capital", por la cantidad de \$ 57.770.381,- (Cincuenta y siete millones setecientos setenta mil trescientos ochenta y un pesos), equivalente a un aumento del 140,35 % del presupuesto oficial de \$ 32 millones 448.519-; de acuerdo a su propuesta presentada a la subasta convocada al efecto y a la alternativa de Provisión e Instalación de Calderas Modelo Horizontal "L.G.H. - 30/350".

Art. 3º — Autorízase al señor Interventor en la Dirección General de Arquitectura a suscribir el pertinente contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria.

Art. 4º — Impútese el gasto a la partida: Plan de Trabajos Públicos — Jurisdicción 2 — Unidad de Organización 15 — Finalidad 4 — Función 01 — Sección 4 — Sector 5 — Partida Principal 11 — Parcial 29 — Fondos Provinciales — Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Cornejo

Aguilar

Alemán

Salta, 11 de abril de 1977

DECRETO Nº 1113

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 54-1134

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Luis Escoda y Pascual Zarzoso, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, de la entidad denominada "Cámara de Turismo de Salta", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19, del expediente del rubro, la Inspección General de Personas Jurídicas aconseja hacer lugar a lo solicitado por dicha entidad, en razón de que la misma ha cumplimentado los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley Impositiva vigente;

Que en su dictamen de fs. 20, Fiscalía de Gobierno, se expide favorablemente sobre tal petición, aconsejando el dictado del decreto pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Cámara de Turismo de Salta", con domicilio legal en esta ciudad, que corre agregado a fs. 4/12 vta. del expediente del rubro y otórgasele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la actual Ley Impositiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

di Pasquo

Gotta

Alvarado

Salta, 11 de abril de 1977

DECRETO Nº 1114

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 52-34.374

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Héctor Rodolfo Vera, con domicilio real en la localidad de Vaqueros (Departamento La Caldera), ofrece sus servicios para atender en carácter de ad-honorem, la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, de esa localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota nº 48-M-31 de fecha 24-3-77, la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas,

solicita la designación del mismo en tal carácter en razón de que tanto la ubicación como el movimiento que registra la dependencia en cuestión no justifica su inclusión en categoría rentada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter de "Ad-Honorem", a partir de la fecha que tome servicios, al señor Héctor Rodolfo Vera, M. I. n.º 7.636.665, como Encargado de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Vaqueros (Dpto. La Caldera) y en mérito a lo enunciado precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Gotta
Alvarado

Salta, 11 de abril de 1977

DECRETO Nº 1115

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTA la necesidad de proveer el cargo de Fiscal en lo Civil, Comercial, Penal y del Trabajo del Distrito Judicial del Norte; y

CONSIDERANDO:

Que ello permitirá el normal funcionamiento del citado Distrito Judicial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor Carim Daud, Clase 1937, M. I. n.º 7.246.422, en el cargo de Fiscal en lo Civil, Comercial, Penal y del Trabajo del Distrito Judicial del Norte, con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General (I.) de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Gotta (L)

Salta, 11 de abril de 1977

DECRETO Nº 1116

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto ley n.º 18; de fecha 21-4-76 y los términos contenidos en la ley nacional n.º 21.260; y,

CONSIDERANDO:

Que el personal que a continuación se consigna, se encuentra comprendido en tales disposiciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el cese en sus funciones a partir de la fecha del presente decreto, del personal docente dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, que seguidamente se detalla, quien revista en los establecimientos educativos que en cada caso se especifica, en las asignaturas y cursos que se indican, en mérito a las disposiciones contenidas en el decreto ley n.º 18, del 21-4-76 (Art. 7º, inc. a) y en la ley nacional n.º 21.260;

Escuela Provincial de Bellas Artes
"Tomás Cabrera":

—Angela Celia Jaime, Profesora titular de Pintura.

Bachillerato Provincial Nocturno:

—Artemia Irma Sardina, Profesora interina de Historia de:

Segundo año, 1ra. división, con cuatro (4) horas semanales

Segundo año, 2da. división, con cuatro (4) horas semanales

Cuarto año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales

Cuarto año, 3ra. división, con tres (3) horas semanales.

Colegio Secundario de Barrio
Ciudad del Milagro:

—Artemia Irma Sardina, Profesora interina de: Historia, 2do. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas semanales,

„ 2do. año, 2da. división, con cuatro (4) horas semanales,

„ 2do. año, 3ra. división, con cuatro (4) horas semanales,

E.R.S.A., 1er. año, 3ra. división, con dos (2) horas semanales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Gotta
Avila Alemán

Salta, 11 de abril de 1977

DECRETO Nº 1117

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-21.941/77

VISTO el expediente de la referencia por el que se gestiona la designación del señor Jorge Ceferino Velarde; y

CONSIDERANDO:

Que han emitido sus informes las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor Jorge Cerverino Velarde, D.N.I. nº 12.220.270. como Analista en la Dirección de Organización y Métodos, en clase 02, categoría 7, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — A los efectos previstos en el artículo 4º del Decreto Ley Nº 16/76, descongélese la cobertura de la vacante del cargo de clase 02, categoría 7, de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Cornejo
Gotta (I)
De los Ríos

Salta, 11 de abril de 1977

DECRETO Nº 1118**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expte. Nº 50-26.780

VISTO la nota de fecha 22 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, mediante la cual adjunta nómina proponiendo la promoción de distinto personal de ese organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que lo propuesto se encuentra relacionado con la determinación de funciones realizada en mérito a la nueva estructuración fijada para esa repartición;

Que asimismo se solicita la derogación del decreto nº 538, del 10-3-77, que dispone promoción de personal del referido organismo sin contarse con las vacantes pertinentes y cuya situación se contempla en el nuevo pedido;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Derógase el decreto nº 538, de fecha 10 de marzo de 1977, por el motivo arriba enunciado.

Art. 2º — promuévese al personal de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia que seguidamente se detalla, al cargo que en cada caso se especifica, a partir del día 1º de abril de 1977, y en vacante de presupuesto:

Crespo, Adolfo de Alcaide Mayor a Sub-Pre-fecto.

Alzugaray, Juan Carlos de Alcaide a Alcaide Mayor.

Gómez, René Alberto de Adjutor Mayor a

Alcaide Mayor.

Rodríguez, Víctor Manuel de Alcaide a Alcaide Mayor.

Saravia, Clodomiro de Sub-Alcaide a Alcaide. Flores, Wenceslao de Sub-Alcaide a Alcaide. Maggi, Bernardino de Sub-Alcaide a Alcaide. Fariña, Matías Angel de Sub-Alcaide a Alcaide.

Yapura, Filomeno Atanacio de Adjutor Mayor a Sub-Alcaide.

Gainza, Daniel Crecencio de Adjutor Mayor a Sub-Alcaide.

Aybar, José Bernardo de Adjutor Mayor a Sub-Alcaide.

Maza, Laura Solvy de Adjutor Mayor a Sub-Alcaide.

Fabián, Amalio de Adjutor Mayor a Sub-Alcaide.

Sanguino, Juan Salvador de Adjutor Mayor a Sub-Alcaide.

Artaza, Segundo de Adjutor Mayor a Sub-Alcaide.

Rueda, Martín Elio de Adjutor Mayor a Sub-Alcaide.

Gutiérrez, Bartolomé de Adjutor a Adjutor Mayor.

Brotons, Enrique de Ayudante Mayor a Adjutor.

Carbonell, José Osvaldo de Sub-Auxiliar a Sub-Adjutor.

Vázquez, Ignacio de Sub-Auxiliar a Sub-Adjutor.

López, Néstor Ricardo de Auxiliar Mayor a Ayudante Mayor.

Medina, Edgardo Guillermo de Auxiliar Mayor a Ayudante Mayor.

Anavia, Juan Rosario de Sub-Auxiliar a Ayudante Mayor.

Simonazzi, Raúl Martín de Ayudante a Ayudante Mayor.

Cardinalli, Angel Francisco de Sub-Ayudante a Ayudante Mayor.

Pérez, Hugo Ricardo de Ayudante a Ayudante Mayor.

Guimás, Juan Climaco de Sub-Ayudante a Ayudante.

Martínez, Santos Ricardo de Sub-Ayudante a Ayudante.

Miranda, Lauriano José de Sub-Ayudante a Ayudante.

Cejas, Miguel Eduardo de Sub-Ayudante a Ayudante.

Paz, Agustín Alejo de Sub-Auxiliar a Ayudante.

Carrasco, Ricardo Nicolás de Auxiliar Mayor a Ayudante.

Castro, Alfredo Crisanto de Auxiliar a Sub-Ayudante.

Cruz, Patricio de Auxiliar Mayor a Sub-Ayudante.

Arce, Vicente de Auxiliar Mayor a Sub-Ayudante.

Vera, Santiago de Auxiliar Mayor a Sub-Ayudante.

—Juárez, Víctor Adolfo de Auxiliar Mayor a Sub-Ayudante.

Vázquez, Bernardino de Auxiliar Mayor a Sub-Ayudante.

Molina, Simión Melián de Auxiliar Mayor a Sub-Ayudante.

Martínez, Roberto Miguel de Auxiliar Mayor a Sub-Ayudante.

Martínez, Carlos Eduardo de Auxiliar Mayor a Sub-Ayudante.

Amado, Fortunato Salum de Auxiliar Mayor a Sub-Ayudante.

Ramos, Rodolfo Natividad de Auxiliar Mayor a Sub-Ayudante.

Mamaní, Crespín Faustino de Auxiliar a Auxiliar Mayor.

Albares, Eustaquio de Auxiliar a Auxiliar Mayor.

Busto, Lino Rosario de Auxiliar a Auxiliar Mayor.

Yapura, Gerardo Dalmacio de Auxiliar a Auxiliar Mayor.

Díaz, Juan Carlos de Auxiliar a Auxiliar Mayor.

González, Julió Teodoro de Auxiliar a Auxiliar Mayor.

Mene, José Enrique de Auxiliar a Auxiliar Mayor.

Púppi, Vicente Agustín de Auxiliar a Auxiliar Mayor.

Chavarría Molina, Juan Carlos de Auxiliar a Auxiliar Mayor.

Sánchez, Marcelo de Auxiliar a Auxiliar Mayor.

Flores, Ricardo Guillermo de Auxiliar a Auxiliar Mayor.

Yapura, Cayetano Alberto de Sub-Auxiliar a Auxiliar.

Barboza, Santos Donato de Sub-Auxiliar a Auxiliar.

Corrales, José Rubén de Sub-Auxiliar a Auxiliar.

Rueda, Elío Marcelo de Sub-Auxiliar a Auxiliar.

Alvares, Orlando de Sub-Auxiliar a Auxiliar.

Herrera, Ramón Oscar de Sub-Auxiliar a Auxiliar.

Quiroga, Raúl José de Sub-Auxiliar a Auxiliar.

Arias, Héctor Domingo de Sub-Auxiliar a Auxiliar.

Tapia, Juan Carlos de Sub-Auxiliar a Auxiliar.

Alvarado, Claudio Martín de Sub-Auxiliar a Auxiliar.

Cáceres, Cruz Domingo de Sub-Auxiliar a Auxiliar.

Segura, Tomás Darío de Sub-Auxiliar a Auxiliar.

Vilte, Francisco (L. E. nº 5.409.001), Sub-Auxiliar a Auxiliar.

Rivera, Ramón Eduardo de Sub-Auxiliar a Auxiliar.

Correa, Belindo de Sub-Auxiliar a Auxiliar.

Calvetti, José Ernesto de Sub-Auxiliar a Auxiliar.

Albornoz, Jorge Aquiles de Sub-Auxiliar a Auxiliar.

Molina, Ceferino de Sub-Auxiliar a Auxiliar.

Padilla, Fernando de Sub-Auxiliar a Auxiliar.

Maldonado de Rodríguez, Josefa Adelaida, de Sub-Auxiliar a Auxiliar.

Astorga, Francisco de Sub-Auxiliar a Auxiliar.

Astorga, Gregorio de Sub-Auxiliar a Auxiliar.

Peñaloza, Emma de Sub-Auxiliar a Auxiliar.

Abdenur de Tejerina, María Adela de Sub-Auxiliar a Auxiliar.

Vargas, José Walter de Sub-Auxiliar a Auxiliar.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia

y Educación y firmado por los señores Secretaríos: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Gotta
Alvarado

Salta, 11 de abril de 1977

DECRETO Nº 1119

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 42-1006

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección del Colegio Secundario Barrio Ciudad del Milagro de esta ciudad, gestiona la creación del 3er. año, 2da. división, en ese establecimiento educativo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en mérito de haberse registrado una elevada inscripción de alumnos, que supera la prevista en la reglamentación vigente para cada curso;

Que a fs. 4 vta., el Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, informa que se cuenta con las partidas presupuestarias pertinentes que permitirían la atención de las erogaciones a resultar de la creación que se propicia;

Que a fs. 5, Supervisión Técnica de la citada Dirección General, aconseja previa evaluación de las circunstancias y razones apuntadas, resolver favorablemente lo gestionado;

Que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior (fs. 6) y la Secretaría de Estado de Educación y Cultura (fs. 6, vta.), solicitan el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dispónese la creación del 3er. año, 2da. división, turno tarde, en el Colegio Secundario Barrio Ciudad del Milagro, de esta ciudad, a partir del período lectivo 1977 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Ávila Alemán

Salta, 11 de abril de 1977

DECRETO Nº 1120

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 41-15.372

VISTO el decreto nº 3428 de fecha 7-12-76, cuyo artículo 3º dispone la designación de per-

sonal docente en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" nº 1, de esta ciudad, a partir del 5-4-76; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota nº 28/77, la Dirección del citado establecimiento educativo solicita la modificación del referido decreto en el sentido de dejar establecido en una (1) hora semanal, el dictado de la asignatura Corte y Confección (Lencería) de 2do. año, única división, con que fue designada la señorita Carmen del Valle Navarro;

Que lo solicitado viene a subsanar el error deslizado en la planilla de designación elevada oportunamente, por la cual se asignó a la nombrada docente la cantidad de dos (2) horas semanales en dicha especialidad, por lo que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y la Secretaría de Estado de Educación y Cultura coinciden en aconsejar el dictado del decreto modificatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el artículo 3º del decreto nº 3428 de fecha 7-12-76, dejándose establecido que la designación interina de la señorita Carmen del Valle Navarro, para el dictado de la asignatura Corte y Confección (Lencería) de 2do. año, única división, en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" nº 1, de esta ciudad, lo es con una (1) hora semanal en dicha asignatura y no como se consignara en el citado decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 11 de abril de 1977

DECRETO Nº 1121

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 42-931

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Educación Técnica "Villa Las Rosas" nº 10, de esta ciudad, solicita la designación de personal de servicio en ese establecimiento educativo; y,

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, a fs. 2, el Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, informa sobre la vacante (Cat. 1-11) existente en la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 22; proponiendo la citada Dirección General a fs. 2 vta., la designación de la señora Juana Santillán de Vargas para cubrir el cargo de referencia;

Que a fs. 4 y 4 vta., del expediente del ru-

bro, se agregan los informes pertinentes de las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas respectivamente, conforme lo establece el decreto ley 16/76;

Que a fs. 4 vta., de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita el dictado del decreto respectivo que apruebe la medida propuesta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélase un cargo de Categoría 1, Clase 11, Personal de Servicio, en el presupuesto de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 22, Escuelas de Educación Técnica, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º del decreto ley nº 16/76.

Art. 2º — Designase a la señora Juana Santillán de Vargas, C. 1945, M. I. nº 4.624.598 en el cargo de Categoría 1, Clase 11, Personal de Servicio de la Escuela de Educación Técnica "Villa Las Rosas" nº 10, de esta ciudad, descongelado por el artículo anterior, y a partir de la fecha en que tome servicio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Avila Alemán

Salta, 11 de abril de 1977

DECRETO Nº 1122

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 41-15.110

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Música de la Provincia, solicita se deje debidamente regularizada la situación de revista del profesor interino de Contrabajo, señor Juan Carlos Escobar; como asimismo la designación de la señorita Leonor Susana Alderete Goytia, como profesora interina del citado establecimiento educativo; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas medidas se fundamenta en razón de haber disminuido el número de alumnos en la citada especialidad musical y al mismo tiempo el incremento de alumnos en otras asignaturas, lo que hacen necesaria la adecuación de las horas cátedras respectivas;

Que a tal efecto, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 10 vta., del expediente del rubro, hacer lugar a lo solicitado;

Que a fs. 11, de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente los términos contenidos en el decreto nº 774, de fecha 19-5-76, dejándose establecido que la designación del señor Juan Carlos Escobar, como profesor interino de Contrabajo de 2do. año, de la Escuela de Música de la Provincia, debe considerarse con una (1) hora semanal, a partir del día 16-3-76 y no con tres (3) horas semanales, como lo especifica el mencionado instrumento legal.

Art. 2º — Designase profesora interina de Iniciación Musical, de 1er. año, con cuatro (4) horas semanales, en la Escuela de Música de la Provincia (turno tarde), a la señorita Leonor Susana Alderete Goytia, C. 1927, M. I. número 9.488.441, Profesora Universitaria de Educación Física y de Expresión Corporal, a partir del día 10-5-76 y en vacante de presupuesto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
di Pasquo
Gotta
Avila Alemán

Salta, 11 de abril de 1977

DECRETO Nº 1123

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expte. Nº 41-17.464

VISTO la renuncia al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, presentada por el señor Ramón Ernesto Viñas; y,

CONSIDERANDO:

Que para su aceptación se hace necesario el dictado del decreto correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, presentada por el señor Ramón Ernesto Viñas, quien fué designado por decreto nº 3536, del 15-12-76.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
di Pasquo
Gotta
Alvarado

Salta, 11 de abril de 1977

DECRETO Nº 1124

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expte. Nº 50-26.831

VISTO las renunciaciones presentadas por personal de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, del expediente del rubro, el citado organismo solicita se disponga la aceptación de dichas dimisiones, a partir del 1-4-77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse a partir del 1-4-77, las renunciaciones presentadas por el personal de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia que seguidamente se detalla, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios:

—Adjutor Mayor Dn. Roberto Soule.

—Auxiliar Mayor Dn. Manuel Venancio Mogro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
di Pasquo
Gotta
Alvarado

Salta, 11 de abril de 1977

DECRETO Nº 1125

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Cpde. a Expte. Nº 56-6348

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, mediante nota de fecha 24-3-77, solicita la modificación de los términos contenidos en el artículo 1º del decreto 624, de fecha 14-3-77; y,

CONSIDERANDO:

Que en el citado instrumento legal se dispone la baja por razones de servicio a partir de la fecha de su notificación, de la señora Mirtha Alcira Herrera de Giménez, conforme al pedido formulado por la referida Dirección General;

Que en mérito a que la citada empleada ha prestado servicios hasta el día 11-1-77, corresponde en consecuencia dejar debidamente regularizada tal situación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse parcialmente los términos contenidos en el decreto nº 624, de fecha 14-3-77, dejándose establecido que la baja de la empleada del Boletín Oficial de la Provincia, señora Mirtha Alcira Herrera de Giménez, (Cat. 2-02), lo es a partir del día 12 de

enero del corriente año y no como se consignara en el citado instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Gotta
Alvarado

PR., el Cerro o Volcán Llullaillaco con az. 90º y una distancia de 10.000 metros hasta el PP.; luego 5.000 metros y az. 0º hasta el punto 1; luego 4.000 metros y az. 90º hasta el punto 2; luego 5.000 metros y az. 180º hasta el punto 3; luego 4.000 metros y az. 270º hasta el PP., lo que cierra una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 30 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.800,-

e) 21-4 al 4-5-77

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 27177

T. Nº 13472

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Antonio Estévez, el 16 de junio de 1976, por Expte. Nº 9480-E, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el Cerro Inca (PR) 90º y 7.000 metros hasta PP.; luego 32º y 8.000 metros hasta 1; luego 122º y 2.000 metros hasta 2; luego 212º y 10.000 metros hasta 3; luego 302º y 2.000 metros hasta 4; luego 32º y 2.000 metros hasta cerrar una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 11 de febrero de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.800,-

e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27176

T. Nº 13471

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Antonio Estévez, el 16 de junio de 1976, por Expte. Nº 9481-E, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Silla se mide 3.300 metros az. 90º hasta PP.; desde allí 1250 metros, az. 0º hasta 1; 3.333 metros az. 90º hasta el punto 2; 6000 metros az. 180º hasta el punto 3; 733 metros az. 270º hasta el punto 4; 2800 metros az. 290º hasta 5 y por último 3800 metros az. 0º hasta PP., con lo que se cierra una superficie de 1870 Has., aproximadamente por superponerse en 130 Has. a la República de Chile. Este cateo se encuentra ubicado fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 30 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.800,-

e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27175

T. Nº 13470

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Antonio Estévez, el 16 de junio de 1976, por Expte. Nº 9482-E, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia

O. P. Nº 27148

T. Nº 13433

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del Cód. de Minería que, Filemón Carrizo el veinticuatro de junio de 1971, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, de cobre, ubicada en el departamento de Guachipas, denominada "Toro Negro", tramitada por expte. Nº 7477-C, la cual constará de dos pertenencias de seis Has. cada una, que se ubicarán así: Partiendo de la cumbre del Cerro Campana Orco, se mide 1.500 ms. al Sud con Az. 180º para llegar a dicho punto de Descubrimiento; desde ahí se mide 1.150 ms. az. 9º 00' para llegar a la Labor Legal, punto de partida de la Pertenencia 1: Desde la Labor Legal se mide 150 ms. al Oeste para llegar a 1; 200 ms. al Norte hasta 2; 300 ms. al Este hasta 3; 200 m. al Sud hasta 4 y finalmente 150 ms. al Oeste, cerrando así esta pertenencia. Pertenencia 2: Desde el punto 1; 200 ms. al Sud para llegar a 5; 300 ms. al Este para llegar a 6; 200 ms. al Norte para llegar a 4 y finalmente 300 ms. al Oeste para llegar a 1 cerrando de esta manera esta pertenencia. Salta, 26 de octubre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 2.700,00

e) 19, 28/4 y 9-5-77

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 27235

F. Nº 3727

Ministerio de Economía
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS
A.G.A.S.

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de mayo de 1977 a las 11 horas para contratación y ejecución de la obra: "PROVISIÓN DE AGUA CORRIENTE-CISTERNA DE 600 m3 Y RED DISTRIBUIDORA EN BARRIO 244 VIVIENDAS EN CAMPO CASTAÑARES - SALTA - CAPITAL", con presupuesto oficial de \$ 14.931.439 (Catorce millones novecientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y nueve pesos).

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego de condiciones: \$ 3.244,00

La Administración General

Valor al cobro \$ 450,-

e) 27-4 al 5-5-77

O. P. N° 27205

F. N° 3723

Ministerio de Economía
CORPORACION DE EMP. NACIONALES
GAS DEL ESTADO

Licitación Pública GDC/SAL 092

Transporte de cilindros entre planta Tres Cerros y planta de almacenaje San Salvador de Jujuy y Distribución de los mismos.

Retirar pliegos en: Administración Salta, oficina de Compras, 20 de Febrero 56, Salta y en Sucursal Jujuy, Lavalle 10, monoblock H, local P (San Salvador de Jujuy).

Apertura: 20 de mayo de 1977.

Valor al cobro: \$ 450.

e) 25-4 al 4-5-77

EDICTO CITATORIO

O. P. N° 27225

T. N° 1235

Ref.: Expte. N° 34-76720/76. s.o.a.p.

A los efectos de que dé cumplimiento al Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señorita MERCEDES NATIVIDAD MAMANI, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0194 Has. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 21 A, Parcela n° 3, catastro 1688 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,010 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración Gral de Aguas de Salta, 22 de abril de 1977. Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación, A.G.A.S.

Sin Cargo

e) 27-4 al 10-5-77

O. P. N° 27219

T. N° 13504

Ref.: Expte. n° 34-72463/76.- s.o.c.a.p.-

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Señor PEDRO NOLASCO CARRALES, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 8 Has. del inmueble denominado Finca Viniacos, catastro n° 449 del Departamento de Chicoana; con una dotación de 4,200 l/seg. a derivar del Arroyo Viniacos, margen izquierda, por acequia sin nombre. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración General de Aguas de Salta, 24 de febrero de 1977. Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación, A.G.A.S.

Imp. \$ 900,00

e) 26-4 al 9-5-77

O. P. N° 27202

F. N° 1233

Ref.: Expte. N° 34-76708/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Dionisio Alanís, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de 0,1200 hectárea del inmueble identificado como

sección "B", manzana N° 29, parcela N° 15, catastro N° 11 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,063 l/seg., a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 19 de abril de 1977.

Sin cargo.

e) 25-4 al 6-5-77

O. P. N° 27201

F. N° 1232

Ref.: Expte. N° 34-76715/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores José Armando Gutiérrez y Remigia Benigna Chachagua, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de 0,0150 hectárea del inmueble identificado como sección "B", manzana N° 64, parcela 23, catastro N° 1974 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,0078 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 19 de abril de 1977.

Sin cargo.

e) 25-4 al 6-5-77

O. P. N° 27200

F. N° 1231

Ref.: Expte. N° 34-76716/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora Tomasa López de Gutiérrez, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de 0,0500 hectárea del inmueble identificado como parcela N° 19, sección "B", manzana N° 8, catastro N° 691 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,026 l/seg., a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 19 de abril de 1977.

Sin cargo.

e) 25-4 al 6-5-77

O. P. N° 27149

T. N° 13432

Ref.: Expte. N° 34-76249/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor DANTON CERMESONI, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5,5000 Has. del inmueble denominado Lote 21 (2-3), catastro N° 582 del Departamento de Chicoana; con una dotación de 2,887 ls/seg., a derivar del río Chicoana, margen izquierda, por toma libre, acequia comunera sin nombre, que conduce a represa ídem y deriva a la propiedad mencionada. Los turnos tendrán

la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas. Administración Gral. de Aguas de Salta, 11 de abril de 1977.

Imp. \$ 900,00 e) 19-4 al 2-5-77

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 27215 F. Nº 3726

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Notifícase en legal forma al Sr. JORGE T. HOYOS -Expte. nº 1297/74 -C.04- que debe concurrir por la Secretaría de Actuación de este Tribunal, sita en calle Gral Güemes nº 550, Salta en el horario de 7 a 14 de lunes a viernes, al efecto de que tome vista de las actuaciones y produzca su descargo dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, tal como lo establece el artículo 3º de la Resolución nº 268/63 de este Organismo, bajo apercibimiento de resolverse con los antecedentes existentes. Salta, 20 de Abril de 1977.

C.P.N. Gustavo Enrique Wierna
Presidente

Imp. \$ 450,00 e) 26 al 28-4-77

O. P. Nº 27214 F. Nº 3725
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
SALTA

Notifícase en legal forma al Sr. ADELAIDO MARTINEZ -Expte. nº 05803/71 -C.01- y agregados, que debe concurrir por la Secretaría de Actuación de este Tribunal sita en calle Gral. Güemes nº 550, Salta en el horario de 7 a 14 de lunes a viernes, al efecto de que tome vista del sumario instruido por Resolución nº 1994/72 y produzca su descargo dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, tal como lo establecen los artículos 120 - Inciso c) 121º y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972). Salta, 11 de Abril de 1977.

C.P.N. Gustavo Enrique Wierna
Presidente

Imp. \$ 450,- e) 26 al 28-4-77

O. P. Nº 27178 F. Nº 1229

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA COLEGIO DE ESCRIBANOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la ley 1084, se hace saber, a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar, que el escribano Don Tomás Víctor Oliver, titular del registro notarial Nº 16, ha cesado en sus funciones por haberse jubilado. — Salta, 14 de abril de 1977.

Andrés Figueroa Solá
Secretario

Gerardo Coll
Presidente

Sin cargo e) 21-4 al 2-6-77

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 27236

T. Nº 13521

Por: GUSTAVO A. BOLLINGER
Remate Administrativo con base

El día 12 de mayo de 1977 (aunque fuera inhabil) a horas 10,30 en calle España 625 1er. Piso Sección Asesoría Letrada, D.G. de Rentas, remataré con la base equivalente a las 2/3 de la valuación fiscal los siguientes bienes inmuebles ubicados en Coronel Moldes, Dpto. La Viña, Provincia de Salta. 1º Inmueble Catastro Nº 178 que limita: Norte con R.J. Rivelli; Sud: P. Cruz; Este: Camino Nacional; y Oeste: Herederos Alvarado, Base \$ 52.376,- 2º Inmueble Catastro Nº 300, ubicado en el mismo pueblo de Coronel Moldes Dpto. La Viña, limita al Norte: J. Ramón de Zavala; al Este: Eusebio Mesones y Ricardo Díaz; al Sud: Callejón separativo de Viciación de Iradi; y Oeste: el mismo Callejón que lo separa de Agustín Aguirre y Lubín Arias, Base \$ 32.000.- Señá 30% a cuenta precio, saldo al aprobarse la subasta. Comisión 5% a cargo del comprador. Ordena: Dirección General de Rentas Sección Apremio vs. Humberto y Joaquín Lajad (Suc. de Juan B. Lajad) Deuda por transmisión Gratuita de Bienes. Edictos 10 días Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Por más informes al Martillero en Caseros 374 Tel. 14304.

Imp. \$ 960,00 e) 27-4 al 10-5-77

O. P. Nº 27216

T. Nº 13503

Por: FRANCISCO ALBERTO SEGOVIA
Lote de terreno en esta ciudad

El día 5 de mayo de 1977 (aunque fuera inhabil), a horas 18, en Oficina del Departamento de Asuntos Jurídicos e Impositivos de la D.G. de Rentas, sito en España 625 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 30.400,00 importe de las 2/3 de la valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en calle Aniceto Latorre entre R. de Siria y Maipú. Medidas: Frente 8,95 x 34,96m. de fondo N. Catastral: Sec. G., Manz. 11, Parc. 15, Catastro nº 2665 que le corresponde al demandado por Título inscripto en Libro R. 1º T.G., Folio 313, Asiento 410 del R.I. Ordena. D.G. de Rentas en Juicio "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta vs. Lanuse, Eugenio D. -cobro Impuesto. Inmobiliario" Expediente de Apremio nº 53.411/74. Señá: 20% en el acto y a cuenta de precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: ocho días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Francisco Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 960,-

e) 26-4 al 5-5-77

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

- O. P. Nº 27253 T. Nº 13538
 Alberto López, Juez interino de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de Zárate Uño, Augusto (Expte. Nº 44.045/75) por treinta días para que hagan valer sus derechos. Edictos 10 días. — Salta, 22 de abril de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.
 Imp. \$ 400,- e) 28-4 al 11-5-77
- O. P. Nº 27252 T. Nº 13540
 La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación en juicio "Sucesorio de Manuel Díaz", Expte. Nº 29.907/77, cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante diez (10) días para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de abril de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.
 Imp. \$ 400,- e) 28-4 al 11-5-77
- O. P. Nº 27244 T. Nº 13529
 El doctor Alberto López, Juez (interino) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Jova Agustina Guitián Ramos de Castrillo, para hacer valer sus derechos. Publicación Edictos 10 días. Salta, 19 de abril de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.
 Imp. \$ 400,- e) 28-4 al 11-5-77
- O. P. Nº 27242 T. Nº 13527
 El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña NICOLASA CANDELARIA CORREA DE NAZAR, Expte. Nº 64.483/76, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones diez días. Salta, 21 de abril de 1977. Oscar Román, Secretario.
 Imp. \$ 400,00 e) 27-4 al 10-5-77
- O. P. Nº 27238 T. Nº 13522
 El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Mateo Vicente - Sucesorio" Expte. Nº 48.704/77, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días. Salta, 26 de abril de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.
 Imp. \$ 400,00 e) 27-4 al 10-5-77
- O. P. Nº 27232 T. Nº 13511
 El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, en Expte. nº 64.315/76, "Sucesorio de: BERBEL, ANTONIO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publicación por diez días. Secretaría, 24 de marzo de 1977. Esc. Oscar Román, Secretario.
 Imp. \$ 400,00 e) 27-4 al 10-5-77
- O. P. Nº 27230 T. Nº 13514
 El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, en Expte. Nº 64.162/76, Sucesorio de ROBERTO GUAYMAS, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, abril 20 de 1977. Julio C. Ovejero López. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.
 Imp. \$ 400,00 e) 27-4 al 10-5-77
- O. P. Nº 27229 T. Nº 13515
 El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación a cargo del Dr. Oscar Gustavo Koehle cita y emplaza a quienes, como herederos o acreedores, se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión de BELINDO ROJAS, (Expte. 53208/77) para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese, diez días. Secretaría. Salta, 25 de abril de 1977. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
 Imp. \$ 400,00 e) 27-4 al 10-5-77
- O. P. Nº 27228 T. Nº 13517
 El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación a cargo del Dr. Alberto López cita y emplaza a quienes, como herederos o acreedores, se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión de FERNANDO VACA, (Exp. 48615/77) para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. Secretaría. Salta, 22 de abril de 1977. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.
 Imp. \$ 400,00 e) 27-4 al 10-5-77
- O. P. Nº 27227 T. Nº 13516
 El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación a cargo del Dr. Alberto López (Int.) cita y emplaza a quienes, como herederos o acreedores, se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión de Teresa de Jesús Sosa de Bignon, (Expediente nº 44980/75). para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Secretaría. Salta, 31 de marzo de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.
 Imp. \$ 400,- e) 27-4 al 10-5-77
- O. P. Nº 27226 T. Nº 13518
 La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza a

herederos y acreedores del causante, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos en el Sucesorio de Mariscal Ortega, Alejandro, Expte. nº 29.917/77, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. — Salta, 20 de abril de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 27-4 al 10-5-77

O. P. Nº 27224 T. Nº 13509

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación Dr. Alberto López, en autos caratulados: "CANCHI, María - Sucesorio", expte. nº 48.019/76, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, 15 de Abril de 1977. Secretario Dr. Omar Alberto Carranza.

Imp. \$ 400,00 e) 26-4 al 9-5-77

O. P. Nº 27223 T. Nº 13510

El Dr. Gustavo Koehle, Juez de Ira. Instancia C. C. 2da. Nominación en los autos: "Sucesorio de SAADE, NAIM", Expte. Nº 53.255/77, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Secretaria. Salta, 20 de abril de 1977. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400,00 e) 26-4 al 9-5-77

O. P. Nº 27222 T. Nº 13507

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en los autos caratulados: "Nery, Gerónimo - Sucesorio", Expediente Nº 29.749/76, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Publíquese por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 14 de abril de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 26-4 al 9-5-77

O. P. Nº 27211 T. Nº 13496

El señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por edictos que se publicarán durante diez días a herederos y acreedores de Luis Ricciuti, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 12.668/76. — Salta, 19 de abril de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, secretario.

Imp. \$ 400. e) 25-4 al 6-5-77

O. P. Nº 27195 T. Nº 13487

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia de Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos

y acreedores de Abud Jacobo Abraham (expediente Nº 9055/73), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Salta, 8 de marzo de 1977. El presente edicto se publicará en Boletín Oficial y en El Economista. — Javier Lovaglio, secretario.

Imp. \$ 400. e) 25-4 al 6-5-77

O. P. Nº 27194 T. Nº 13488

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los señores Mariano Russo, Rosalía Russo de Osán y René Alejo Osán, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, expediente Nº 27.800/63. — Salta, 13 de abril de 1977. — Dra. Adriana Figüeroa, secretaria.

Imp. \$ 400. e) 22-4 al 5-5-77

O. P. Nº 27193 T. Nº 13485

El doctor Alberto López, Juez de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Germinal Motta, Sucesorio", expediente Nº 46.139/77, por el término de treinta días, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril de 1977. — Publicación: 10 días. — Dra. Adriana Figüeroa, secretaria.

Imp. \$ 400. e) 22-4 al 5-5-77

O. P. Nº 27192 T. Nº 13484

El doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial de Sexta Nominación, en autos caratulados "Sucesorio de Zenón Fernández y Susana Jáuregui Urmendia", expediente Nº 9676/73, cita por treinta días a herederos y acreedores de los causantes a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días: Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 18 de marzo de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, secretario.

Imp. \$ 400. e) 22-4 al 5-5-77

O. P. Nº 27189 T. Nº 13481

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "Sucesorio de Rocco o Roque Palombi", expediente Nº 4849/63, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, sean como herederos o acreedores para que dentro de los diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 3 de febrero de 1977. — Noemí Barrera B. de Pérez, secretaria.

Imp. \$ 400. e) 22-4 al 5-5-77

O. P. Nº 27183 T. Nº 13479

El doctor Alberto López, Juez interino de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus de-

rechos en el Expte. Nº 46.101/77 "Sucesorio de Doña Berta Colombres de Paratz o Felipa Berta Colombré de". — Salta, abril 15 de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27174 T. Nº 13469

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación en Juicio: "Sucesorio de Julio Saturnino Herrera", cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante 10 días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 15 de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27165 T. Nº 13460

El doctor Alberto López, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación interino, cita y emplaza a herederos y acreedores de Adolfo López, a hacer valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 46.173/77 (Publicación 10 días). — Salta, 6 de abril de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27164 T. Nº 13459

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cunchila, Cipriano y Cunchila, María Marcelina Sensano de, hagan valer sus derechos. Sucesorio. Expte. Nº 52.794/76. Edictos 10 días. — Salta, 1º de noviembre de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27163 T. Nº 13458

El doctor Alberto López, a cargo del Juzgado de Tercera Nominación Civil y Comercial, por Expediente Nº 46.121/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Tomás Carlos Basso, para que hagan valer sus derechos. Edictos 10 días. — Salta, 15 de abril de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27162 T. Nº 13457

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña María Barboza de Vilte, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 48.420/76. Publicación por diez días. — Salta, 1º de febrero de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27154

T. Nº 13447

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Lucio Renfiges, a hacer valer sus derechos en su Sucesorio. Expte. nº 48.129/76. Publicación: 10 días. Secretaria: del Dr Omar Alberto Carranzá. — Salta, 14 de abril de 1977.

Imp. \$ 400,- e) 20-4 al 3-5-77

O. P. Nº 27138

T. Nº 13439

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en expte. Nº 50.890/74: "Sucesorio de MUSSO, ANIBAL EDGAR", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria. Salta, 12 de abril de 1977.

Imp. \$ 400,00 e) 19-4 al 2-5-77

O. P. Nº 27134

T. Nº 13430

Julio César Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Antonio José Arraya, para que comparezcan a hacerlos valer en término, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, 14 de abril de 1977. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400,00 e) 18 al 29-4-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 27255

T. Nº 13536

Por JULIO CESAR HERRERA

El 3 de mayo de 1977, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, un televisor marca Stromberg Carlson. Revisarlo en mi poder en el horario de 9 a 16 horas, en calle Hipólito Yrigoyen 596 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos: "Ejecutivo Yarade, Héctor Reynaldo vs. Cardozo, Humberto Fernando", Expte. Nº 47.126/76. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 500,- e) 28 y 29-4-77

O. P. Nº 27254

T. Nº 13537

Por JULIO CESAR HERRERA

El 4 de mayo de 1977, a las 18,15 horas (aun siendo feriado), en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, un armario metálico "Ferrari", color gris, con estantes y caja de seguridad interior. Revisarlo en mi poder, en el horario de 9 a 16 horas, en calle Hipólito Yrigoyen 596 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en autos: "Keticoglu, Félix y Keticoglu, Juan Carlos vs. Alessio,

Florentino Bautista - Ejecutivo", Expediente número 63.534/75. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 500,-

e) 28-4 al 2-5-77

O. P. Nº 27241

T. Nº 13524

Por: RAUL RACIOPPI

JUDICIAL

El día 6 de mayo de 1977, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado nº 4 en los autos caratulados: "Ejecución Prendaria N.S.A.C.I. vs: Miadana, Carlos Mario" Expediente nº 21.258/76 procederé a rematar con la base de \$ 10.405,- un Combinado marca "Crowell", modelo especial nº 5546, en regular estado de uso y conservación. Puede verse dentro del horario comercial en la calle C. Pellegrini nº 424, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se sacará nuevamente el bien a la subasta pública pero en esta oportunidad Sin Base. Señal 30% a cuenta del comprador del valor de la compra. Comisión 10% a cuenta del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente. Raúl Racioppi, Martillero. Teléfono 13423. Horario de 17 a 19 horas.

Imp. \$ 500,-

e) 27 al 29-4-77

O. P. Nº 27240

T. Nº 13523

Por: EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

El día 6 de mayo de 1977, a horas 18 y 30 en mi escritorio de remates ubicado en la calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado nº 2 en los autos caratulados. "H. y R. M. S.A. vs. Lañez, María Luisa y otro". Ejecución Prendaria. Expte. nº 36.973/77, remataré con la base de \$ 23.400, un Televisor marca "Mundex", modelo 24", Serie nº 6780/62936 y una mesa para TV marca "Orcar", modelo 4 D, en regular estado de uso y conservación. Los bienes pueden verse dentro del horario comercial en la calle J. B. Alberdi nº 157, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente. Señal 30% del valor de la compra y a cuenta de la misma de parte del comprador. Comisión 10% del valor de la compra por cuenta del comprador. Efraín Racioppi. Martillero. Teléf. 13423. Horario de 17 a 19,30 horas.

Imp. \$ 500,-

e) 27 al 29-4-77

O. P. Nº 27232

T. Nº 13513

Por: JOSE ZAPIA

JUDICIAL — CON BASE

El día 10 de mayo de 1977 a las 11 horas, en calle España nº 625 de esta ciudad, Rema-

taré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal \$ 492.312,- un inmueble ubicado en calle Alvarado nº 1077 de esta ciudad. Catastro nº 2978, Sección E, Manzana 13, Parcela 34. Ordena el Sr. Juez del Apremio en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas vs. Mendoza, María Esther y Mendoza, Angélica Trinidad". Señal 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. José Zapia. Martillero. Mendoza 569 - Salta.

Imp. \$ 960,-

e) 27-4 al 6-5-77

O. P. Nº 27231

T. Nº 13512

Por: JOSE ZAPIA

JUDICIAL — CON BASE

El día 10 de mayo de 1977, a las 11,30 horas en calle España nº 625 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal \$ 43.912,- un inmueble ubicado en calle Accvedo nº 451 de esta ciudad, Catastro nº 10292, Sección C, Manzana 45ª, Parcela 12. Ordena el Sr. Juez del Apremio en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas vs. María Yolanda Haydée y Ester Muñoz". Señal 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. José Zapia, Martillero. — Mendoza 569. Salta.

Imp. \$ 960,-

e) 27-4 al 6-5-77

O. P. Nº 27208

T. Nº 13500

Por: FRANCISCO ALBERTO SEGOVIA

Lote de terreno en esta ciudad

El día 4 de mayo de 1977 (aunque fuera inhábil), a horas 18, en Departamento de Asuntos Jurídicos e Impositivos de la D. G. de Rentas, sito en España 625 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 35.333 importe de los 2/3 de la valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en calle Aniceto Latorre entre República de Siria y Maipú de esta ciudad. Medidas: Frente 9,30 x 43,40 metros de fondo. N. Catastral: Sec. G., manzana 11, parcela 21, catastro Nº 3517 que le corresponde al demandado por título inscripto en libro 38, folio 9, asiento 1 del R. I. Ordena: D. G. de Rentas en juicio "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta vs. Montes José María - Cobro Impuesto Inmobiliario", expediente de apremio Nº 52.437/74. Señal: 20% en el acto y a cuenta de precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: ocho días en Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 960.

e) 25-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27199

T. Nº 13490

Por: JOSE ZAPIA

JUDICIAL — SIN BASE — EN METAN

El día 29 de abril de 1977 a las 18,30 horas en calle Arenales Nº 253 de la ciudad de Metán, remataré sin base, una máquina Olivetti Línea 88, encolumnadora, matrícula Nº 779961, y una calculadora electrónica marca Olivetti Logos 58, matrícula Nº 4298. Ordena el señor Juez de

Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Guillermo Usandivaras Posse de D.J.S. en los autos caratulados Brávo Florencio S. vs. Juicio seguido en expediente Nº 13313/77. Señal: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 500.

e) 25 al 29-4-77

O. P. Nº 27197

T. Nº 13489

Por: JOSE ZAPIA

JUDICIAL. — SIN BASE — EN METAN

El día 29 de abril de 1977 a las 18,30 horas en calle Arenales Nº 253 de la ciudad de Metán, remataré sin base, un automóvil marca Citroen sin motor, con caja de velocidad en perfecto estado, modelo 76, patente Nº A - 041633, que puede ser revisado en casa del señor Pellicer. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial doctor Guillermo Usandivaras Posse del D.J.S., en los autos caratulados Pellicer Bastida Lorenzo vs. Juicio seguido en expediente 13268/76. Ejecución prendaria. Señal: 30%; comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 960.

e) 25 al 29-4-77

O. P. Nº 27171

T. Nº 13466

Por JOSE ZAPIA

JUDICIAL CON BASE

El día 3 de mayo de 1977, a las 18,30 horas en calle Florida 62 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal, \$ 137.760,-, un inmueble ubicado en calle O'Higgins Nº 1836 de esta ciudad, Catastro Nº 26.878, Sección G, Manzana 24, Parcela 15. Limita al Norte: lote 1; al Sud: calle O'Higgins; al Este: lote 7 y al Oeste: lote 9. Extensión: frente 7 metros, fondo 25 metros. Ordena el señor Juez de Apremios en los autos caratulados: "Municipalidad de Salta vs. Cardozo, Jorge Mario", Expte. Nº 45162/74. Señal 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Publicación, por 8 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. — Martillero José Zapia. - Mendoza 569 - Salta.

Imp. \$ 960,-

e) 21-4 al 2-5-77

O. P. Nº 27170

T. Nº 13465

Por JOSE ZAPIA

JUDICIAL CON BASE

El día 3 de mayo de 1977, a las 19 horas, en calle Florida 62 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal: \$ 28.992,-, un inmueble ubicado en calle Delfín Leguizamón entre Florida y Pasaje Escuadrón de los Gauchos, Catastro 20.887, Lote 25, Sección E, Manzana 114 b, Parcela 25. Limita al Norte: con Delfín Leguizamón; al Sud: con lote 12; al Este: con lote 26 y al Oeste: con lote 24. Extensión: Frente 9,05 metros, fondo 30,05 metros. Ordena el señor Juez de Apremios en los autos caratulados: "Municipalidad de Salta vs. Junquera, Gon-

zalo", Expte. Nº 43465/74. Señal 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Publicación por 8 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Martillero José Zapia. - Mendoza 569 - Salta.

Imp. \$ 960,-

e) 21-4 al 2-5-77

O. P. Nº 27169

T. Nº 13464

Por JOSE ZAPIA

JUDICIAL CON BASE

El día 3 de mayo de 1977 a las 18 horas, en calle Florida 62 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal \$ 91.608,-, un inmueble ubicado en calle España esquina Pasaje Chanchorra de esta ciudad, Catastro Nº 22899, Lote 7, Sección G, Manzana 123 a, Parcela 27. Limita al Norte: con calle España; al Sud: con lote 19; al Este: con Pasaje Chanchorra y Oeste: con lote 6. Extensión: frente 10,30 metros, contrafrente: 8,12 metros, Cdo. Este 44,74 metros y Cdo. Oeste 44,73 metros. Ordena el señor Juez de Apremios en los autos caratulados: "Municipalidad de Salta vs. Cornejo, Juan Antonio", Expte. Nº 43983/74. Señal 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Publicación por 8 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Martillero José Zapia - Mendoza 569, Salta.

Imp. \$ 960,-

e) 21-4 al 2-5-77

O. P. Nº 27146

T. Nº 13435

Por: RAUL R. MOYANO

JUDICIAL

El día 2 de mayo de 1977 a horas 11,30, en la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Rentas de la Provincia, calle España 625 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 65.660, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, tres lotes rurales identificados como Nº 7, 8 y 9, sobre camino a La Quesera y límite al S. O. con Zanja del Tincuñaco, Partida Nº 20629, Dto. Capital, s/Asiento Nº 328, folio 308, libro U- T.G.L.C. Sup. total 35.310 m2. D.G.I. Ordena: Dirección General de Rentas de la Provincia; juicio de Apremio contra ESTEBAN MARTINEZ y JUANA TELLECHE de, Expte. Nº 55085/74. El comprador abonará en el acto del remate el 20% como Señal y a cuenta del precio de remate, más la comisión de ley. Publicaciones 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el Diario El Intransigente, Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 960,00

e) 19 al 28-4-77

O. P. Nº 27145

T. Nº 13436

Por: RAUL R. MOYANO

JUDICIAL — CON BASE

El día 29 de abril de 1977 a horas 11, en la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Rentas, calle España 625 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 28.800, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, la mitad indivisa de un lote de terreno ubicado en la Secc. A manzana 18, parcela 18, Matr-

cula Nº 13571, sobre calle Balcarce Mariano Benítez y Fco. Arias Velázquez, según plano número 2900, D.G.I. Medidas: 9 ms. de Fte. por 61,45 ms. de Fdo. Ordena: Dirección General de Rentas de la Provincia vs. EUDORA FRANCISCA TORRES, Apremio Expte. Nº 52868/74. El comprador abonará en el acto del remate el 20% como Señá y a cuenta del precio, hasta tanto sea aprobada la subasta, más la comisión de ley. Publicaciones 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el diario El Intransigente. Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 960,00 e) 19 al 28-4-77

O. P. Nº 27144 T. Nº 13434

Por: RAUL R. MOYANO
JUDICIAL — CON BASE

El día 29 de abril de 1977 a horas 11,15 en la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Rentas de la Provincia, calle España 625 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 19.328 o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un lote de terreno ubicado sobre calle Delfín Leguizamón, entre La Florida e Ituzaingó, de la Secc. E manzana 114 b, parcela 25. plano Nº 1356 de las siguientes medidas: 9,05 ms. de Fte. por 30,05 ms. de Fdo. Partida Nº 20.887, según informe D.G.I. Ordena: Dirección General de Rentas de la Provincia, juicio de Apremio contra GONZALO JUNQUERA o LORENZA ALVAREZ, Expte.: Nº 55245/74. El comprador abonará en el acto del remate el 20% como Señá y a cuenta del precio del remate, más la comisión de ley. Publicaciones 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el Diario El Intransigente. Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 960,00 e) 19 al 28-4-77

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 27221 T. Nº 13508

El doctor Alberto López, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., 3ra. Nom. de Salta, en autos: "Aparición Ramón Abdo c/Fassola Eugenio Armonía o sus herederos - Posesión veintenal", Expediente Nº 45.444/76, cita y emplaza por diez (10) días a las personas que se consideren con derecho al inmueble ubicado en el pueblo de Acoite, Dpto. Santa Victoria, Prov. de Salta, individualizado como Lote 1, Fracción V, Manzana 5, Parcela I, Catastro Nº 2. — Salta, abril 20 de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 550,- e) 26-4 al 9-5-77

O. P. Nº 27133 T. Nº 13429

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en autos: "Moya, Ramón B. vs. ZOTTO, Néida Raquel - Posesión Veintenal", Expte. Nº 12.670/76, cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho, a hacerlo valer, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación. Edictos por 10 (diez) días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, marzo 29 de 1977. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 550,00 e) 18 al 29-4-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 27190

T. Nº 13482

El doctor Federico Augusto Cortez, juez interino de Paz Letrado Nº 4, en el expediente número 20.712/76 "Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada "La Unica" vs. Abeldaño, Rosa Ermelinda - Ejecutivo", cita y emplaza por el término de diez días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial de Pobres y Ausentes. Publicación: 10 días. — Secretaría, 6 de abril de 1977. — Dra. María Elsa Mingo, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 22-4 al 5-5-77

O. P. Nº 27188

T. Nº 13480

El doctor Federico Augusto Cortez, Juez de Paz Letrado Nº 5, en juicio Preparación vía ejecutiva - Gómez, René Alberto vs. Echazú, Francisco Electo, expediente Nº 4548/76, cita por edictos que se publicarán por 10 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, al señor Francisco Electo Echazú para que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse al defensor oficial. Asimismo se le hace saber que se ha embargado un inmueble rural de su propiedad, inscripto al folio 229, asiento 1, libro 185, matrícula 32941 R.I. Capital. — Salta, abril 4 de 1977. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 22-4 al 5-5-77

O. P. Nº 27166

T. Nº 13461

El doctor Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Paz Letrado Nº 1 en Expte. Nº 37422/77, Land Agency vs. Victoria Mamani de Amadori, Escrituración. Cita y emplaza a doña Victoria Mamani para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio en el término de diez días, contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial. Edictos por diez días. — Salta, 13 de abril de 1977. Esc. Lilia E. Orellana García, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27142

T. Nº 13441

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación Dr. Alberto López, cita y emplaza por diez días al Sr. RAMON HUMBERTO SOTELO, para que comparezca a juicio y haga valer sus derechos en autos: "SOTELO, Rosario barboza de vs. SOTELO, Ramón Humberto - s/Ord. Divorcio, Separación de bienes y Tenencia de Hijos e Información Sumaria". Expte. Nº 48042/76, bajo apercibimiento de designarse defensor al Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, 12 de abril de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 19-4 al 2-5-77

Sección COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. N° 27249

T. N° 13534

Entre los señores Antonio Alfredo Morón, casado en primeras nupcias con Cecilia Aransay; Juan José Morón, casado en primeras nupcias con María Cristina Palomo; Francisco Morón, casado en primeras nupcias con María Esther Isella, todos argentinos, mayores de edad, como únicos socios de la firma "DESPENSA MORON" S.R.L., con domicilio en calle General Güemes 1328/34 han convenido lo siguiente:

1º) Disuelven la Sociedad de Responsabilidad Limitada antes citada y de la cual son únicos integrantes por cesión que les hiciera don Antonio Rafael Morón en fecha 31 de diciembre de 1969 y de la cual se tomó nota en el Registro P. de Comercio en el Folio 314, Asiento 6.472 del Libro 34 de Contrato Social. La Sociedad tiene como origen el Contrato constitutivo de fecha 15 de marzo de 1955 habiendo sido posteriormente prorrogado por instrumento de fecha 21 de abril de 1969 inscriptos respectivamente a folios 285 y 135, Asientos 3266 y 6301 de los Libros 20 y 34 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio.

2º) La disolución de la Sociedad reconoce como causa la decisión de los socios (Art. 94, Inc. 1º de la Ley 19.550), habiéndose operado de hecho al 31 de diciembre de 1975 fecha a la cual se retrotrae los efectos de la presente y expresando los socios que a partir de esa fecha no hubo movimiento comercial alguno por parte de la firma.

En prueba de conformidad y aceptación suscriben el presente con la ratificación conyugal de las esposas de los integrantes en esta ciudad de Salta a los 12 días del mes de abril de 1977.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden y corresponden a los señores Antonio Alfredo, Juan José y Francisco Morón, Cecilia Aransay de Morón, María Cristina Palomo de Morón y María Esther Isella de Morón, son auténticas de los mismos y fueron puestas en mi presencia en este acto, Libro N° 1, Folio 394/95; Actas 3234 al 3239, inclusive, doy fe. — Salta, 12 de abril de 1977. Guillermo Arias Zambrano, Escribano.

CERTIFICO. Que por orden del señor Juez de Minas y Registro de Comercio, doctor Roberto D. Orozco, autorizo la presente foto-copia del contrato original, al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaría, 25 de abril de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp: \$ 1.000,-

e) 28-4-77

AVISO COMERCIAL

O. P. N° 27248

T. N° 13531

INDUSTRIAS AGROMECANICAS SALTA

S.A.I.C.I.F. y A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de junio de 1975, y posterior reunión de fecha 2 de julio de 1975, se procedió a

renovar las autoridades de la sociedad, habiendo resultado de la elección y distribución de cargos lo siguiente:

Presidente: Sr. Néstor Magno.

Vice Presidente: Sr. Manuel Tránsito Caniza.

Vocales Titulares: Sr. Héctor Arsenio Carrizo y Sr. Juan Scherer.

Vocales Suplentes: Sr. Ramón Esteban Carrizo y Sr. Héctor Pablo Torres.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, se autoriza el presente edicto al solo efecto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. — Secretaría, 26 de abril de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 352.-

e) 28-4-77.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. N° 27245

T. N° 13552

La sociedad "Transporte Automotor del Noroeste Argentino Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta al folio 120, Asiento N° 8361, del Libro 38 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, **COMUNICA:** Que por contrato privado de fecha 4 de mayo de 1976, se formaliza la siguientes cesión entre socios. El socio cedente señor Francisco Resina, L. E. número 8.163.723, domiciliado en calle Aniceto Latorre N° 710 de esta ciudad, cede y transfiere, las ciento cincuenta y cinco (155) cuotas de capital que posee en calidad de único titular de esta sociedad, como así también la parte que le corresponde en las once cuotas de capital que posee en condominio con los socios cesionarios, por compra efectuada al ex-socio señor Alfredo Angel Filomarino, también en esta sociedad, a los socios cesionarios, señores Oscar Vidal; Sergio D. Rísso Patrón; Alejandro Arnedo; José María Abad; Normando Viñabal; Carlos Agustín Taberneró; Enrique Arroyo; Ramón González; Jorge E. Almendra; Antonio Martínez; Rodolfo I. Alderete; Emílio Ismael Issa; Ramón B. Pichotti; César B. Velázquez; Alberto Pereyra; Carlos H. Tamerini; Claudelino Gómez; Leopoldo Hermirio Alarcón; Néstor Osvaldo Tula; Emílio F. Quiroga; Eugenio Duárte; Oscar Andrés Tula; Omar Ramón Bonnard; Guillermo Singh; Héctor O. Coz; Enrique Burgos; Santos R. Guanuco; Zeñeido Ecnomo; Osvaldo Cayetano Birgos y Mariano González. El precio a esta cesión de cuotas se establece en la suma de \$ 77.657,14; cuyo precio el cedente da por pagado en compensación por el crédito que esta sociedad tiene contra el mismo, efectuándose en virtud del pago que realiza la sociedad, un débito en las cuentas particulares de los socios cesionarios. En virtud de la presente cesión y transferencia de cuotas sociales, el cedente manifiesta que queda totalmente desvinculado de esta sociedad, no teniendo absolutamente nada que reclamar a los socios ni a la sociedad por ningún concepto emergente de las cuotas que transfiere, no teniendo tampoco saldo alguno en cuenta particular, co-

locando a los cesionarios en su mismo derecho, grado y prelación.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, doctor Roberto D. Orozco, autorizo el presente edicto al

solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaría, 22 de abril de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.480,-

e) 28-4-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 27250

T. Nº 13539

Salta, 27 de abril de 1977.

CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE

CONVOCATORIA

De conformidad al Art. 80 de los Estatutos de la Institución, por la presente se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de mayo de 1977, a las 10 horas, en su sede social, sita en calle Lavalle 760, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos socios para rubricar el Acta.
3. Memoria, Balance General del Ejercicio 1975/76 e informe del Organismo de Fiscalización.
4. Elección total de la Comisión Directiva por un nuevo período legal.

NOTA. La Asamblea se llevará a cabo con el número de socios presentes en el local, una hora después de la indicada en la convocatoria. Art. 83 de los Estatutos.

José Manuel Alvarez
Secretario

Miguel Papa Michael
Presidente

Imp. \$ 250,-

e) 28-4-77

O. P. Nº 27247

T. Nº 13530

MUTUAL DEL PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA - SALTA

Señores asociados:

De conformidad a lo establecido por el estatuto social en sus artículos 35 y 38, la comisión directiva de la Mutual del Personal de Agua y Energía Eléctrica, convoca a sus afiliados a asamblea general ordinaria para el día 26 de mayo de 1977 a horas 17 en calle Sarmiento Nº 371 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Designación de 2 (dos) asociados para firmar la presente acta.
- 3º) Consideración de la memoria, balance e

inventario general al 31-12-76; informe del órgano de fiscalización.

- 4º) Consideración modificación del reglamento Fondo Mutual de Ayuda Recíproca.
- 5º) Modificación artículo 8º de los estatutos sociales.
- 6º) Designación de la Junta Electoral.
- 7º) Elección de: 1 presidente (2 años por terminación de mandato); 1 secretario (2 años por terminación de mandato); 1 tesorero (2 años, por terminación de mandato); 1 profesor (1 año, por renuncia del titular); 1 vocal titular 1º (2 años, por terminación de mandato); 1 vocal titular 2º (1 año, por renuncia del titular); 1 vocal titular 3º (2 años, por terminación de mandato); 1 vocal titular 5º (2 años, por terminación de mandato); 1 vocal 1º suplente (1 año, por terminación de mandato); 1 vocal 2º suplente (1 año, por terminación de mandato); 1 vocal 3º suplente (1 año, por terminación de mandato); 3 síndicos titulares (1 año, por terminación de mandato); 3 síndicos suplentes (1 año, por terminación de mandato).

Dada la importancia de los temas a tratar, se solicita de los señores asociados su concurrencia, para que mediante su opinión, adoptar las resoluciones más convenientes.

CAPITULO X

Del quórum y resoluciones de las asambleas

Art. 45. — El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del consejo directivo y órgano de fiscalización.

CAPITULO IX

De las asambleas

Art. 40. — Las listas de candidatos serán oficializadas por el órgano directivo con 15 (quince) días hábiles de anticipación al acto eleccionario.

Art. 41. — Las impugnaciones serán tratadas por la asamblea antes del acto eleccionario quien decidirá sobre el particular.

Salta, 18 de abril de 1977.

Sergio Armando Molina
Secretario

Mario Julio Da Forno
Presidente

Imp. \$ 800.

e) 28 y 29-4-77

O. P. Nº 27246

T. Nº 13533

AUTOMOTORES SALTA S.A.C.L.F.**CONVOCATORIA**

El Directorio de Automotores Salta SACIF, convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de mayo de 1977 a horas 9,30 en su local social, sito en la calle Pellegrini 262 de la ciudad de Salta, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta respectiva.
- 3º) Consideración documentos artículo 234, inciso 1) ley 19.550/72, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-76.
- 4º) Consideración de la actualización contable ley 19.742/72 y su destino.
- 5º) Distribución de utilidades considerando la remuneración al Directorio y síndicos en exceso del 25 por ciento de las ganancias.
- 6º) Consideración aumento de capital.
- 7º) Fijación del número de directores y su elección para el nuevo período.
- 8º) Fijación de número de síndicos y su elección para un nuevo período.

El Directorio

Art. 15. — Estatuto: "Para poder concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea, pudiendo hacerse representar por carta poder."

Salta, 22 de abril de 1977

Ernesto Miguel Aráoz
Presidente

Imp. \$ 400.

e) 28-4 al 4-5-77

O. P. Nº 28243

T. Nº 13528

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS

Salta, abril 29 de 1977

El Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios, convoca a sus afiliados a la asamblea general ordinaria para el día viernes 13 de mayo de 1977 a horas 17,30 en su local social, calle Mitre 695, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Guardar un minuto de silencio en homenaje a socios fallecidos.
- 2º) Considerar acta anterior y nombrar dos socios para la firma.
- 3º) Considerar memoria y balance del año 1976.
- 4º) Inventario, muebles y útiles.
- 5º) Informe del órgano de fiscalización.

Por la comisión directiva:

Salvador B. Agüero
Secretario

Tomás L. Sly
Presidente

Imp. \$ 250.

e) 28-4-77

O. P. Nº 27213

T. Nº 13497

RADIODIFUSORA SALTA S. A.**ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados a la asamblea ordinaria y extraordinaria que se realizará el día 11 de mayo de 1977, a las 20,30 horas, en el local de la sociedad calle Deán Funes 28 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA**I) ASuntos ordinarios:**

- 1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de resultados acumulados, anexos contables, distribución de ganancias, informe del Consejo de Vigilancia y dictamen de Auditoría correspondientes al ejercicio económico Nº 8 cerrado el 31 de diciembre de 1976.
- 2º) Aprobación de la actualización contable de los bienes de acuerdo a la ley 19.742.
- 3º) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia (necesidad de exceder el porcentaje del artículo 261 de la ley Nº 19.550).

II) Asuntos extraordinarios:

- 4º) Aumento del capital social a la suma de \$ 5.100.810, mediante la emisión de acciones liberadas provenientes de dividendos a distribuir en acciones por \$ 3.400.540. Modificación del artículo 4º del Estatuto Social.
- 5º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Salta, 11 de abril de 1977

El Directorio

Imp. \$ 400.

e) 25 al 29-4-77

FE DE ERRATA

O. P. Nº 27251

Por error de imprenta, en Boletín Oficial número 10.220, 21 de abril de 1977, página 1807, Sección Administrativa, ley Nº 5134, donde dice. Art. 6º, Inc. m) Por certificaciones de una firma, \$ 4.000, debe decir: \$ 400.

Salta, 27 de abril de 1977

Sin cargo.

e) 28-4-77

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el **BOLETIN OFICIAL**, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION

SALTA

IMPRESA DE LA LEGISLATURA